La Jagua de Ibirico - Cesar, 14 - de abril de 2025

AAAJI-0310

ALCALDÍA MUNICIPAL
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
Nit: 800108683-8
14 ABR 2025
10:000m
RECIBIDO
PLANEACIÓN

MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT. 800.108.683-8

DEBE A:

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S. A E. S.P, PRESTADOR DIRECTO DE SERVICIOS PÚBLICOS
NIT. 900.759.667-5

LA SUMA DE: **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($171.385.998)**

Por concepto de subsidios otorgados a los usuarios de los estratos 1,2,3 y demás entidades como oficiales y comerciales de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado prestados a los habitantes del municipio de La Jagua de Ibirico durante el mes de marzo de 2025; de conformidad con los porcentajes de subsidios aprobados por el Honorable Concejo Municipal.

SERVICIO	DEFICIT DE SUBSIDIOS
Acueducto	$99.960.723
Alcantarillado	$71.427.522
Déficit Total de subsidios	**$171.388.245**

Favor consignar el valor correspondiente a la Cuenta de Ahorro (Subsidio) No. 599-103686 del Banco Bogotá.

Atentamente

Miguel De Jesús Martínez Vides
Gerente Encargado.

Anexos:
Cámara de Comercio – Rut – Fotocopia de la cédula del Representante Legal – Rups- Cuadros detallados con discriminación de los subsidios por servicio prestado - copia de cuenta bancaria - certificación expedida por el revisor fiscal - seguridad social, convenio, informe de la gestión comercial.

Elaboró: Jaime Luis Cadena Torres
Jefe Administrativo y Financiero
Revisó: Miguel De Jesús Martínez Vides
Gerente E

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
AAA
DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT: 900759687-3

mar-25

BALANCE SUBSIDIOS / CONTRIBUCIONES ACUEDUCTO

ACUEDUCTO

CMA ($ / USUARIO)	16.051,22
CMO ($ /m3)	766,82
CMI ($ /m3)	920,00
CMT ($ /m3)	14,50

ALCANTARILLADO

CMA ($ / USUARIO)	11.111,28
CMO ($ /m3)	256,81
CMI ($ /m3)	1.131,86
CMT ($ /m3)	8,92

CARGO FIJO	16.051,22
CARGO POR CONSUMO	1.701,32

CARGO FIJO	11.111,28
CARGO POR VERTIMIENTO	1.397,59

VOLUMEN		
	6	m3
COSTO DE REFERENCIA ACUEDUCTO		26.259
COSTO DE R/CIA DE ACUEDUCTO CON MEDIDIOR		

VOLUMEN	
COSTO DE REFERENCIA ALCANTARILLAD	19.497
COSTO DE R/CIA ALCANTARILLADO CON	19.497

FUENTE: ACTUALIZACION DE TARIFA SGUN RES. CRA 825 DE 2017

ACUEDUCTO							
	USUARIOS	**SUBSIDIO (%)**	**CONTRIBUCION (%)**	**SUBSIDIO / CONTRIBUCION ($)**	**TARIFA A PAGAR x USUARIO**	**SUBSIDIO ($)**	**CONTRIBUCION ($)**
ESTRATO 1 SIN MEDIDOR	5.857	50%		13.130	13.130	76.899.940	
ESTRATO 1 DESHABITADO	68	50%		8.026	8.026	545.741	77.445.682
ESTRATO 2 SIN MEDIDOR	2.810	35%		9.191	17.068	25.825.881	
ESTRATO 2 DESHABITADO	55	35%		5.618	10.433	308.986	26.134.867
ESTRATO 3	11	15%		3.939	22.320	43.328	
OFICIAL SIN MEDIDOR ENTIDADES	33	0%		-			
OFICIAL SIN MEDIDOR OFICIAL	26						
INDUSTRIAL			30%	5.225			-
COMERCIAL	279		50%	13.130			3.663.152
TOTAL	**9.139**					103.623.876	**3.663.152**

SUBSIDIOS	103.623.876
CONTRIBUCIONES	3.663.152
DEFICIT DE SUBSIDIOS	99.960.723

NOTA: Para el servicio de acueducto contamos con 123 usuarios en estado deshabitado lo cual se les fatura sobre el cargo fijo que esta por un valor de $ 16,051,22 pesos.

Estrato 1 contamos con 68 usuarios con un subsidio del 50% equivalentes a 8,026 pesos para un total de $ 545,741 pesos en totalidad.

Estrato 2 contamos con 55 usuarios con un subsidio del 35% equivalentes a 10.433 pesos para un total de $ 308.986 pesos en totalidad.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
AAA
DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT 900759687-9

BALANCE SUBSIDIOS / CONTRIBUCIONES ALCANTARILLADO				COSTO DE REFERENCIA ALCANTARILLADO			$ 19.497
mar-25				COSTO DE R/CIA ALCANTARILLADO CON MEDIDOR			$ 19.497
ALCANTARILLADO							
	USUARIOS	**SUBSIDIO (%)**	**CONTRIBUCION (%)**	**SUBSIDIO / CONTRIBUCION ($)**	**TARIFA A PAGAR x USUARIO**	**SUBSIDIO ($)**	**CONTRIBUCION ($)**
ESTRATO 1 SIN MEDIDOR	5.571	50%		9.748	9.748	54.308.392	
ESTRATO 1 DESHABITADO	68	50%		5.556	5.556	377.784	54.686.176
ESTRATO 2 SIN MEDIDOR	2.812	35%		6.824	12.673	19.188.770	19.402.662
ESTRATO 2 DESHABITADO	55	35%		3.889	7.222	213.892	
ESTRATO 3	10	15%		2.925	16.572	29.246	
OFICIAL SIN MEDIDOR ENTIDADES	33	0%		-			
OFICIAL SIN MEDIDOR OFICIAL	25						
INDUSTRIAL			30%+	2.841			-
COMERCIAL	276		50%	9.748			2.690.561
TOTAL	**8.850**					**74.118.084**	**2.690.561**

BALANCE SUBSIDIOS / CONTRIBUCIONES ALCANTARILLADO

SUBSIDIOS	74.118.084
CONTRIBUCIONES	2.690.561
DEFICIT DE SUBSIDIOS	71.427.522
TOTAL DEFECIT ACUE+ALCA	**171.388.245**

NOTA: Para el servicio de acueducto contamos con 123 usuarios en estado deshabitado lo cual se les fatura sobre el cargo fijo que esta por un valor de $ 111,111,28 pesos.
Estrato 1 contamos con 68 usuarios con un subsidio del 50% equivalentes a $ 5,556 pesos para un total de $ 377.784 pesos en totalidad.
Estrato 2 contamos con 55 usuarios con un subsidio del 35% equivalentes a $ 7,222 pesos para un total de $ 213.892 pesos en totalidad.

-

INFORME COMERCIAL

Nuestra área comercial ha lanzado una iniciativa destinada a fomentar una cultura de pago entre nuestros usuarios y a promover el uso responsable del agua. Este enfoque positivo busca reforzar la gestión de la cartera y mejorar el servicio. Nuestro programa, llamado AAA en tu barrio, es una estrategia efectiva para mantener una comunicación constante con nuestros usuarios.

Proporcionamos facilidades de pago, como acuerdos, pagos parciales y descuentos en intereses, dando a los usuarios la oportunidad de saldar su deuda de una manera más manejable. Además, mantenemos a los usuarios informados sobre su estado de cuenta pendiente. Esto no solo incrementa las posibilidades de recuperación de la cartera, sino que también refleja el compromiso de la empresa con la satisfacción de sus clientes.

Es importante mencionar que también atendemos las quejas, solicitudes y reclamaciones de los usuarios, lo que refleja un enfoque integral de servicio al cliente. Al estar más cerca de la comunidad y generar un sentido de pertenencia, la empresa puede reforzar su posición como el único proveedor local de servicios públicos domiciliarios en el municipio.

Para mantener una relación continua con la comunidad, optamos por utilizar las redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, Página Web) como herramienta para proporcionar visibilidad en línea e informar correctamente sobre el trabajo que realizamos como empresa. También utilizamos imágenes para incentivar el pago de la factura y dar a conocer los diferentes puntos de pago autorizados. De esta manera, buscamos que las personas se informen sobre cada estrategia creada y tomen conciencia de la importancia del pago oportuno de los servicios públicos.
Las estrategias adelantadas son:

PROCEDIMIENTO DE RECUPERACION DE CARTERA VENCIDA

Se revisa el estado de cartera, con el fin de determinar la suma de los deudores así:

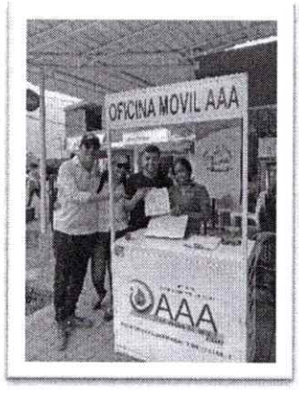
- Revisión del estado de cartera: En esta etapa se examina la cartera de deudores para determinar la suma total de las deudas pendientes.
- Visitas a usuarios morosos: Se realizan visitas a los deudores que se encuentran en situación de morosidad para establecer un primer contacto e iniciar el proceso de recuperación.
- Comunicación inicial: Se establece una comunicación inicial con los deudores, ya sea a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos u otros medios, para informarles sobre su deuda y la necesidad de regularizarla.
- Entrevista persuasiva y convenio: Se lleva a cabo una entrevista persuasiva con el deudor, en la cual se busca establecer un diálogo y negociar un convenio de pago que sea viable para ambas partes.
- Revisión de registros: Se analizan los registros y documentos relacionados con la deuda para verificar su validez y precisión.

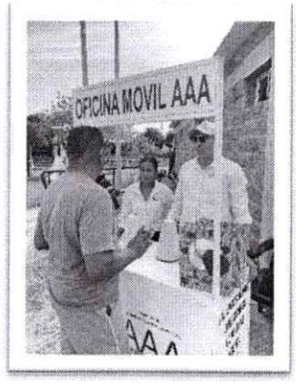
- Análisis de la deuda: Se realiza un análisis detallado de la deuda, teniendo en cuenta factores como el monto adeudado, los plazos de vencimiento, los intereses y cualquier otra información relevante.
- Negociación de un plan de pago: Se negocia un plan de pago con el deudor, definiendo los montos, las fechas y las condiciones para realizar los pagos.
- Escucha de la posición del deudor: Se brinda la oportunidad al deudor de expresa su posición y sus dificultades para cumplir con el pago, a fin de encontrar soluciones alternativas o ajustes al plan de pago.
- Documentación por escrito: Todos los acuerdos alcanzados durante el proceso de negociación se documentan por escrito, para evitar malentendidos y tener un respaldo legal.
- Pago inmediato: Si el deudor manifiesta la posibilidad de realizar un pago inmediato, se procede a liquidar la deuda y se recibe el monto adeudado.
- Plazo en cuotas mensuales: Si el deudor solicita un plazo para realizar los pagos en cuotas mensuales, se establece un convenio de pago que defina los montos y las fechas de pago de cada cuota.

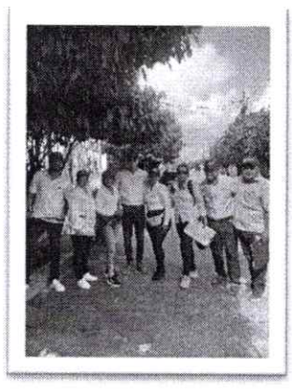
- Otorgamiento de facilidades de crédito: En algunos casos, se pueden otorgar facilidades de crédito al deudor, como la reestructuración de la deuda o la extensión de plazos, para facilitar su capacidad de pago.
- Seguimiento de los acuerdos de pago: Se realiza un seguimiento periódico de los acuerdos de pago establecidos, verificando que se cumplan en las fechas establecidas y tomando acciones en caso de incumplimiento.

VISITAS PUERTA A PUERTA

Buscamos que los usuarios se concienticen que empezando a cancelar nos ayudan a mejorar cada día más.







De esta manera llegamos a todas las viviendas, explicándoles a los usuarios las formas de pago que tenemos para que se coloquen al día con su factura.

LIQUIDACION POR SERVICIO Y ESTRATO

La empresa durante el mes de marzo se realizó la respectiva liquidación de las facturas y se registran 9139 usuarios por servicios de acueducto equivalentes a la suma de ciento cuarenta y tres millones ciento sesenta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos ($143.166.267) y 8850 por el servicio de alcantarillado, equivalente a la suma de ciento seis millones cuarenta y dos mil seiscientos noventa y seis pesos ($106.042.696). para un total facturado de doscientos cuarenta y nueve millones doscientos ocho mil novecientos sesenta y tres pesos. ($249.208.963).

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A PAGINA No.:1

INFORME: R042:LIQUIDACION DEL PERIDO POR SERVICIO ESTRATO Y 15:52:27 10/04/2025 Siasoft Ltda

PERIODO.....03

		ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
Residencial sin Medidor	ESTRATO 1	5935	76,123,596.00	5644	55,233,610.00
Residencial sin Medidor	ESTRATO 2	2865	47,871,349.00	2862	36,162,844.00
Residencial sin Medidor	ESTRATO 3	11	236,843.00	10	142,020.00
Comercial sin Medidor	Comercial I	212	8,956,326.00	210	6,731,107.00
Comercial sin Medidor	Comercial II	67	3,687,251.00	66	2,763,842.00
Oficial sin Medidor	ENTIDADES	33	1,727,411.00	33	1,440,007.00
Oficial sin Medidor	OFICIALES	26	4,563,491.00	25	3,569,266.00
	SUBTOTAL:	9139	143,166,267.00	8850	106,042,696.00

COMPARATIVO DEL RECAUDO FRENTE A LO FACTURADO

EFICIENCIA DEL RECAUDO			
Tipo de usuario	**Facturado**	**Recaudado**	**Eficiencia de recaudo**
Estrato 1	$ 131.357.206	$ 16.792.046	13%
Estrato 2	$ 84.034.193	$ 17.874.321	21%
Estrato 3	$ 378.863	$ 251.652	66%
Comercial 1	$ 15.687.433	$ 10.077.800	64%
Comercial 2	$ 6.451.572	$ 1.551.499	24%
Entidades y Oficiales	$ 11.300.175	$ 8.669.763	77%
TOTAL	**$ 249.209.442**	**$ 55.217.081**	22%

INGRESO DE RECAUDO

Durante el mes de marzo de 2025, se logra recaudar la suma de cincuenta y cinco millones doscientos diecisiete mil ochenta y un pesos ($55.217.081) de los cuales la suma de tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos ($3.684.298) hacen parte al cargo fijo y cargo por consumo por el servicio de acueducto y alcantarillado en cuanto a contribuciones. A continuación, se detallan los valores.

ENERO	TIPO DE USUARIO	CARG FIJO AC	CARGO POR CONSUMO AC	CARGO FIJO AL	CARGO POR CONSUMO AL	VALOR TOTAL
	Comercial 1	$ 796.299	$ 666.939	$ 544.439	$ 547.869	**$ 2.555.546**
	Comercial 2	$ 256.816	$ 381.104	$ 177.776	$ 313.056	**$ 1.128.752**
TOTAL		**$ 1.053.115**	**$ 1.048.043**	**$ 722.215**	**$ 860.925**	**$ 3.684.298**

ENTREGAS DE FACTURACION.

Con la entrega de la facturación en los tiempos estipulados y verificación de las mismas para que lleguen a su destino final como es el usuario buscamos que los pagos se puedan realizar oportunamente dentro de la fecha señalada.

En el mes de maro la empresa proceso un total de 9139 facturas para los servicios de acueducto y alcantarillado, el monto total facturado ascendió a $ 249.208.963 pesos, se logró una cobertura total de entrega, los usuarios recibieron sus facturas correctamente.

Asi mismo cabe destacar que a los usuarios que se les tomo lectura aún no se les cobra por consumo, teniendo en cuenta que nos encontramos en una etapa de sensibilizacion de los consumos promedios, con el fin de generar conciencia y cultura de ahorro del agua en los mismos.

Es preciso mencionar que cuando se realizaron las instalaciones de los micromedidores, muchos usuarios no permitieron dicha actividad. Este comportamiento estuvo asociados a las condiciones tanto de calidad como de continuidad en la prestación del servicio de acueducto; es fundamental la gestión de las condiciones técnicas adecuadas para la posterior instalación de dichos instrumentos de medición, y mejorar la satisfacción y disposición de los usuarios a aceptar la instalación.
A continuación, se presentan los resultados de las mediciones por barrio, que muestran un panorama detallado del consumo de agua en nuestra comunidad, estos resultados serán fundamentales para desarrollar estrategias y programas que promuevan la eficiencia en el uso del agua y protejan este valioso recurso.

BARRIO CENTRO						
ITEM	CODIGO	DIRECCION	SERIAL	LECT-2	LECT-3	FECHA
1	000990186	C 4 4 20	18001330	04072	05076	1/04/2025
3	000933104	C 4 2 32	18001653	01840	02895	1/04/2025
4	000975104	C 4 4 01	18001329	02734	02745	1/04/2025
5	002263221	C 4 4 28	18001326	01446	01468	1/04/2025
6	002263222	K 9 6 37	18005054	00019	00019	1/04/2025

7	002263223	C 7 9 25	18004208	00085	00091	1/04/2025
8	003415134	C 5 2 04	19196030	06239	0625406233	1/04/2025
9	001769205	C 5 2 159	18001116	05185	03531	1/04/2025
11	001778205	C 5 2 71	18001120	03490	02966	1/04/2025
12	001129105	C 5 2 78	18001499	02842	08658	1/04/2025
13	001735109	C 5 3 19	18001119	08442	02903	1/04/2025
14	001735120	C 5 2 15	18001117	02506	009995	1/04/2025
15	001735111	C 5 5 55	18002263	00793	01286	1/04/2025
16	001136105	C 5 3 24	18001487	01264	10841	1/04/2025
17	001787205	C 5 3 31	18001114	10551	00294	1/04/2025
18	001137105	C 5 3 40	18001482	00177	01109	1/04/2025
19	001788205	C 5 3 43	18001246	01999	00786	1/04/2025
20	00152105	C 5 4 06	18001105	00744	04733	1/04/2025
21	001791105	C 5 4 109	18002188	04529	05391	1/04/2025
22	001154105	C 5 4 110	18001101	05286	05481	1/04/2025
23	001155105	C 5 5 26	18003151	05243	00002	1/04/2025
24	001797205	C 5 4 45	18001115	0002	00002	1/04/2025
26	001159105	C 5 4 84	18001104	00001	000301	1/04/2025
27	001164105	C 5 5 38	18002104	000209	13186	1/04/2025
28	001790105	C 5 5 41	18001111	13088	03045	1/04/2025
29	001578108	C 5 5 84	18002106	02096	00589	1/04/2025
30	001819105	C 5 5 87 AP 2	18002279	00484	00795	1/04/2025
31	001171105	C 5 5 98	18002118	00595	01941	1/04/2025
32	001173105	C 5 6 18	18002101	01635	06758	1/04/2025
33	001803205	C 5 6 23	18002270	06646	04475	1/04/2025
34	001174105	C 5 6 30	18002116	04446	01836	1/04/2025
35	001175105	C 5 6 42	18001498	01591	00594	1/04/2025
36	001808205	C 5 6 63	18003954	00376	05324	1/04/2025
37	001176105	C 5 6 64	18002110	05181	09811	1/04/2025
38	001176106	C 5 2 87	18003146	09600	00001	1/04/2025
39	001176107	C 5 5 21	18001497	0001	01346	1/04/2025
40	001176108	C 5 5 98	18002102	1186	98945	1/04/2025
41	001816105	C 5 8 41	18002261	98776	00349	1/04/2025
42	001773205	C 5 2 35	18001617	00228	0001	1/04/2025
43	001293139	C 6 6 34	18003951	0001	00753	1/04/2025
44	001300106	C 6 6 75	18002112	00668	0115	1/04/2025
45	001258106	C 6 4 58	18004253	01703	03761	1/04/2025
46	001261106	C 6 4 73	18004104	03442	02189	1/04/2025
47	J0000024931	C 6 5 23	18004107	02056	0591	1/04/2025
48	001268106	C 6 5 27	18003943	0580	000	1/04/2025
49	001269106	C 6 5 35	18004106	000	99957	1/04/2025
50	001275106	C 6 5 59	18004118	99933	0197	1/04/2025
51	001277106	C 6 5 64	180004231	0182	01116	1/04/2025
52	J0000024930	C 6 6 05	18004115	01043	02295	1/04/2025
53	001306206	C 6 7 18	18004227	02266	04396	1/04/2025
54	001310236	C 6 7 55	18004225	04295	0631	1/04/2025
55	001318106	C 6 K8 8 29	18005057	10446	00025	1/04/2025
56	001319140	C 6 K 8 8 AP 1	18005051	00014	02639	1/04/2025
57	001320140	C 6 K 8 8 AP 2	18005060	02447	03917	1/04/2025
58	001320141	C 6 5 43	18003959	03887	01456	1/04/2025

URBANIZACION ROMUALDO						
ITEM	USUARIO	DIRECCION	SERIAL	SELLO	LECT2	F. LECT
2	025321J075	MZ 1 CS 10	19195240	701350	00761	1/04/2025
7	025321J117	MZ 1 CS 15	19195249	701375	00462	1/04/2025
8	025321J081	MZ 1 CS 16	19195251	701376	00547	1/04/2025
9	025321J118	MZ 1 CS 17	19195256	701306	00718	1/04/2025
11	025321J120	MZ 1 CS 19	19195241	701353	00311	1/04/2025
13	025321J121	MZ 1 CS 20	19195239	701396	00915	1/04/2025
14	025321J079	MZ 1 CS 4	19195255	701352	00326	1/04/2025
15	025321J080	MZ 1 CS 5	19195248		00956	1/04/2025
17	025321J113	MZ 1 CS 8	19195238	701340	00456	1/04/2025
19	025321J084	MZ 2 CS 23	19203773	711469	00873	1/04/2025
21	025321J086	MZ 2 CS 25	19203767	711458	00348	1/04/2025
22	025321J087	MZ 2 CS 26	19203767	711458	00439	1/04/2025
25	025321J089	MZ 2 CS 29	19203760	771472	00589	1/04/2025
26	025321J090	MZ 2 CS 30	19203777		00151	1/04/2025
28	025321J123	MZ 2 CS 32	19203766	711502	00233	1/04/2025
32	025321J097	MZ 2 CS 38	19203759	711463	00538	1/04/2025
35	025321J099	MZ 2 CS 41	19196088	702355	00888	1/04/2025
36	025321J127	MZ 2 CS 46	19196089	702374	00628	1/04/2025
37	025321J102	MZ 2 CS 47	19196079	702370	00404	1/04/2025
38	025321J103	MZ 2 CS 48	19196081	702375	0020	1/04/2025
39	025321J104	MZ 2 CS 49	19196097	702339	00631	1/04/2025
40	025321J129	MZ 2 CS 51	19196084	702312	00258	1/04/2025
41	025321J105	MZ 2 CS 52	19196096	702384	00401	1/04/2025
42	025321J130	MZ 2 CS 53	19192698	703773	00159	1/04/2025
43	025321J106	MZ 2 CS 54	19196093	702348	00250	1/04/2025
44	025321J107	MZ 2 CS 55	19196095	702398	00339	1/04/2025
47	025321J132	MZ 2 CS 58	19196091	702323	00920	1/04/2025
48	025321J110	MZ 2 CS 60	19196087	702321	00602	1/04/2025
49	025321J094	MZ 2 CSA 35	19203772	711446	00110	1/04/2025
50	025321J073	MZ1 CS 6	19192699	703735	00760	1/04/2025

NUEVO MILENIO						
ITEM	USUARIO	DIRECCION	SERIAL	SELLO	LECTURA	FECHA
1	025321J159	T 16 5A 13	18004281	453273	0330	01-04-2025
2	J0000024294	D 6A 1 57	18003511	451118	0201	01-04-2025
3	J0000024410	T 16 7 71	18002833	451580	0242	01-04-2025
4	J0000024478	T 16A 7 20	18002824	451932	0304	01-04-2025
5	J0000024602	T 16 7 24	18002828	451845	0186	01-04-2025
6	J0000024952	T 16A 7 25	18002830	451934	0318	01-04-2025
7	001431207	D 6 16 109	18004968	450544	0252	01-04-2025
8	002805230	T 16A 5 42	18004288	453252	1218	01-04-2025
9	002870130	D 6A 16 107	18004923	450597	0287	01-04-2025
10	004601180	D 2 16A 31	18004282	453265	01887	01-04-2025

MALVINAS						
ITEM	USUARIO	DIRECCION	SERIAL	SELLO	LEC.2	FECHA
1	001233106	C 6 2 72	18086121	589448	09231	01-04-2025
2	005448176	C 6 2 90	18087757	586576	02156	01-04-2025
3	001235206	C 6 2 91	18086126	589502	14856	01-04-2025
4	001220206	C 6 2 137	18086128	589479	08782	01-04-2025
5	001222206	C 6 2 157	18001118	447173	0101	01-04-2025
7	J0000024882	C 6 2 58	18089022	586322	06499	01-04-2025
8	001234106	C 6 2 79	18086436	590747	00999	01-04-2025
9	025321J255	C 7 2 135	19201318	709112	03747	01-04-2025
10	001543108	C 8 2 24	0208752-2018	332163	00996	01-04-2025
11	001545108	C 8 2 30	0208740-2018	332151	02967	01-04-2025
12	001655109	C 9 2 55	02087502-2018	0332161	04734	01-04-2025

BARRIO JUAN RAMON						
ITEM	USUARIO	DIRECCION	SERIAL	SELLO	LECT-3	FECHA
1	004763182	T 13 7 26	18003734	450308	02228	1/04/2025
2	004877184	T 15 5 46	18803605	450978	01189	1/04/2025
3	004889183	T 15 6 21	18004017	450216	01682	1/04/2025
4	004902184	T 15 9 03	18004884	452868	00382	1/04/2025
5	J0000024343	T 15 10 68	18004975	450821	0611	1/04/2025
6	J000001209	T 15 10 68	18004978	450768	0058	1/04/2025
7	001838215	T 15 5 40	18004007	450143	01740	1/04/2025
8	005311173	T 15 5 55	18004003	450215	01655	1/04/2025
9	004903184	T 15 9 45	18003171	450891	00924	1/04/2025
10	004964185	T 16 5 54	19192709	703749	00203	1/04/2025
11	004967185	T 16 5 66	18004018	450230	0326	1/04/2025
12	J0000024369	D 5 13 20	18003737	450278	0059	1/04/2025
13	002704129	D 5 14 45	18003606	451001	01118	1/04/2025
14	025321J319	D 7 13 21	18004686	452932	03520	1/04/2025

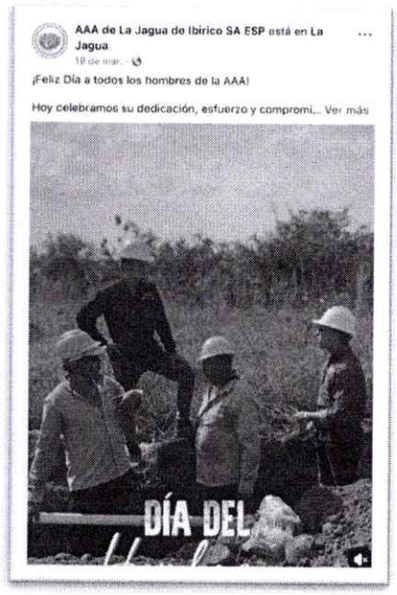
TOSCANO						
ITEM	USUARIO	DIRECCION	SERIAL	SELLO	LECH	FECHA
1	00546102	C 2 5 22	18001150	448099	01785	1/04/2025
2	00549102	C 2 5 35	18001153		01540	1/04/2025
3	000550102	C 2 5 48	18001157		00783	1/04/2025
4	000557102	C 2 6 37	18001141	449804	00126	1/04/2025
5	025321J440	C 3 5 104	18001865	446940	01586	1/04/2025
6	003571135	C 3 5 125	18001864	446858	00669	1/04/2025
7	000575203	C 3 6 27	18001904	446981	00833	1/04/2025
8	000803103	C 3 7 05	18002013	447057	0012	1/04/2025
9	000760103	C 3 7 14	18001925	447074	01477	1/04/2025
10	000764103	C 3 7 36	18001935	447058	01435	1/04/2025
12	000776103	C 3 8 24	18002418	447132	10377	1/04/2025
13	000772103	C 3 8 38	18001880	446377	02877	1/04/2025
14	000788103	C 3 9 31	18001910	446942	00738	1/04/2025
15	000796103	C 3 9 71	18001820	447776	10001	1/04/2025
16	001059186	C 4 9 19	18000816	441742	01237	1/04/2025

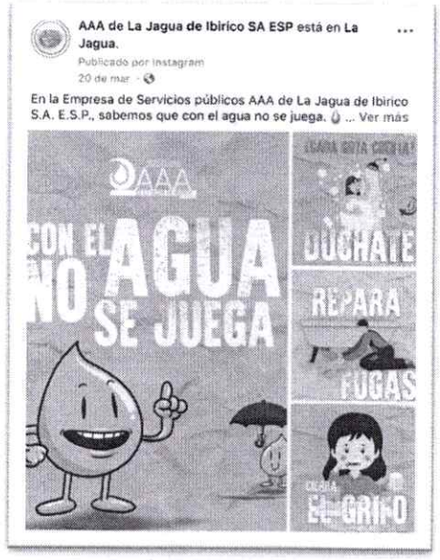
18	J000002389	C 4 5 99	18000313	448901	01285	1/04/2025
19	001034104	C 4 7 01	18000638	447739	02463	1/04/2025
20	001050204	C 4 9 115	196261	70264709	0088	1/04/2025
21	001051204	C 4 9 125	18000802	447778	01304	1/04/2025
22	001055204	C 4 9 150	18000812	447773	02173	1/04/2025
23	003868137	K 5 1 107	18001156	448050	0007	1/04/2025
24	025321j196	K 5 1 11	18081146	448114	1252	1/04/2025
27	003873137	K 5 1 52	18004509	449564	02358	1/04/2025
28	003876137	K 5 1 69	18001147	448123	02234	1/04/2025
29	003877137	K 5 3 79	18001158	448064	99981	1/04/2025
30	003887137	K 7 2 77	18001861	446916	93815	1/04/2025
31	004044139	K 7 2 03	18002014	447045	00887	1/04/2025
32	004046139	K 7 2 24	1001902	446993	07832	1/04/2025
33	J000000024450	K 7 1 100	18000314	448863	00296	1/04/2025

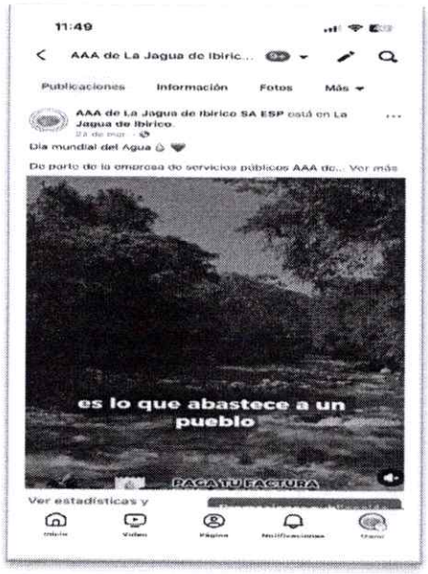
EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES

Actividades realizadas AAA

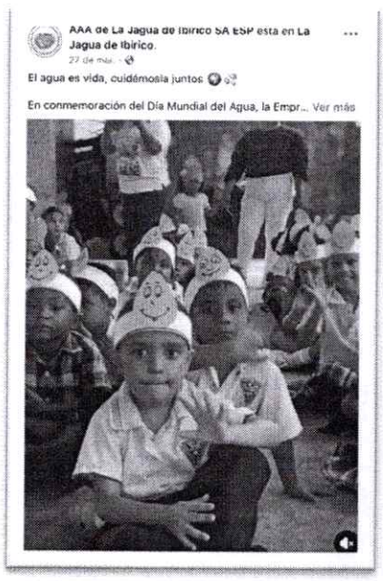




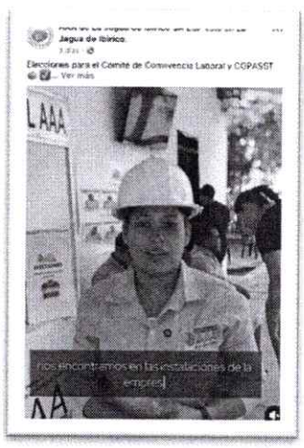


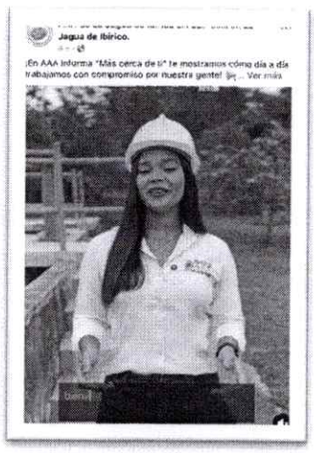

11:49
AAA de La Jagua de Ibiric...
Publicaciones
Información
Fotos
Más
AAA de La Jagua de Ibirico SA ESP está en La Jagua de Ibirico.
Día mundial del Agua
De parte de la empresa de servicios públicos AAA de... Ver más
es lo que abastece a un pueblo
PACATUFACTURA
Ver estadísticas y


AAA de La Jagua de Ibirico SA ESP está en La Jagua.
Publicado por Instagram
25 de mar.
¡Celebramos el Día a mundial del Agua con pasión y compromiso! ... Ver más
Conmemoración Día
+2


AAA de La Jagua de Ibirico SA ESP esta en La Jagua de Ibirico.
27 de mar.
El agua es vida, cuidémosla juntos
En conmemoración del Día Mundial del Agua, la Empr... Ver más


AAA de La Jagua de Ibirico SA ESP esta en La Jagua de Ibirico.
5 días
¡Jornada de limpieza en el parque del barrio Brisas del Norte!
En la empresa de servicios públicos AAA de La Jagua... Ver más


Jagua de Ibirico.
Elecciones para el Comité de Convivencia Laboral y COPASST
... Ver más
nos encontramos en las instalaciones de la empresa


Jagua de Ibirico.
¡En AAA Informa "Más cerca de ti" te mostramos cómo día a día trabajamos con compromiso por nuestra gente! ... Ver más


Publicaciones
Información
Más
AAA de La Jagua de Ibirico SA ESP está en La Jagua de Ibirico.
Feliz día mujer ... Ver más

INFORME SOBRE EL COSTO MEDIO DE INVERSIÓN PARA EL MES DE MARZO DE 2025

COSTO MEDIO DE INVERSIÓN (CMI) ACUEDUCTO MARZO 2025						
		CMI				
	1	REHABILITACIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1,1	MATERIALES PARA REPARCHEO DE FUGAS DE AGUA POTABLE	GL	1,00	$ 2.700.000	$ 2.700.000
	2	REPOSICIÓN				
2	2,1	FABRICACION DE TAPAS VALVULA DE AGUA POTABLE	GL	3,00	$ 150.000	$ 450.000
	3	EXPANSIÓN				
3	3,1	ARQUILER HORAS MAQUINAS CAPTACION	GL	6,00	$ 150.000	$ 900.000
		COSTO TOTAL CMI ACUEDUCTO MES DE MARZO 2025				$ 4.050.000

COSTO MEDIO DE INVERSIÓN (CMI) ALCANTARILLADO MARZO 2025						
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		CMI				
	1	REHABILITACIÓN				
1	1,1	MANTENIMIENTO INSTALACION ELECTRICA PARA BOMBA SUMERGIBLE	GL	1,00	$ 502.500	$ 502.500
	1,2	MANTENIMIENTO LAGUNAS PTAR	GL	1,00	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	2	REPOSICIÓN				$ -
2	2,1	FABRICACION DE ARAÑA EN TAPA DE MANHOL ALCANTARILLADO	GL	1,00	$ 350.000	$ 350.000
						$ -
	3	EXPANSIÓN				$ -
3	3,10	FABRICACION DE CARRUNCHA CON GANCHOS Y POLEA	GL	1,00	$ 450.000	$ 450.000
						$ -
		COSTO TOTAL CMI ALCANTARILLADO MES DE MARZO 2025				$ 3.302.500

Cordialmente.

Erlina Rosa Dominguez

ERLINA ROSA DOMINGUEZ MEJIA
Jefe Comercial y de Atención al Ciudadano
ANEXOS:
Facturas estrato 1, 2, 3 y comercial
Proyectó ERLINA ROSA DOMINGUEZ MEJIA
Revisó ERLINA ROSA DOMINGUEZ MEJIA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SA ESP AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2025 se factura por **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTI TRES PESOS ($99.960.723)** por subsidios otorgados a los usuarios de los siguientes estratos:

ACUEDUCTO	USUARIOS
ESTRATO 1 SIN MEDIDOR	5857
ESTRATO 1 DESHABITADO	68
ESTRATO 2	2810
ESTRATO 2 DESHABITADO	55
ESTRATO 3	11
OFICIAL SIN MEDIDOR ENTIDADES	33
OFICIAL SIN MEDIDOR OFICIAL	26
INDUSTRIAL	0
COMERCIAL	279
TOTAL	**9.139**

De los servicios públicos domiciliarios de Acueducto.

Se expide esta certificación a los (10) días del mes de abril de 2025.

ALCALDÍA MUNICIPAL
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
Nit: 800108683-8
0733
11 ABR 2025
RECIBIDO
VENTANILLA ÚNICA
Hora: 8:16 am

DORIAN MANUELCAAMAÑO BARRIOS
Revisor Fiscal

Elaboró: Jaime Luis Cadena Torres
Jefe Administrativo y Financiero
Revisó: Miguel De Jesús Martínez Vides
Gerente E.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SA ESP AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que durante el período comprendido entre el 01 al 31 marzo de 2025 se factura por **SETENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($71.427.522)** por subsidios otorgados a los usuarios de los siguientes estratos:

ALCANTARILLADO	USUARIOS
ESTRATO 1 SIN MEDIDOR	5571
ESTRATO 1 DESHABITADO	68
ESTRATO 2 SIN MEDIDOR	2812
ESTRATO 2 DESHABITADO	55
ESTRATO 3	10
ESTRATO 3 DESHABITADO	0
OFICIAL SIN MEDIDOR ENTIDADES	33
OFICIAL SIN MEDIDOR OFICIAL	25
INDUSTRIAL	
COMERCIAL	276
TOTAL	

De los servicios públicos domiciliarios de Alcantarillado.

Se expide esta certificación a los (10) días del mes de abril de 2025.

DORIAN MANUELCAAMAÑO BARRIOS
Revisor Fiscal

Elaboró: Jaime Luis Cadena Torres
Jefe Administrativo y Financiero
Revisó: Miguel De Jesús Martínez Vides
Gerente E.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A E.S.P

NIT: 900.759.667 - 5

FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Calle 5 No. 9 - 89 Barrio Centro - Celular: **310 370 9936**

www.AAADELAJAGUADEIBIRICO.com

CÓDIGO USUARIO: 005181170 FE00050266

DATOS DEL USUARIO: MEJIA AVILA AMADIS

Nro Predial 204000101000005800026000000000

FACTURA DE VENTA No.

ZONA/BARRIO 17 DE FEBRERO

MES FACTURADO MARZO***

FECHA FACTURA ABRIL 9 de 2025

DIRECCIÓN ENVIO T 2 2 28

CICLO

CODIGO REPARTO 70

RUTA

CLASIFICACIÓN	
CLASE SERVICIO	Residencial sin Medidor
ESTRATO	1-ESTRATO 1

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	16,051.22	11,111.28
CMLP	1,701.32	1,397.59

LECTURAS

ANTERIOR FECHA

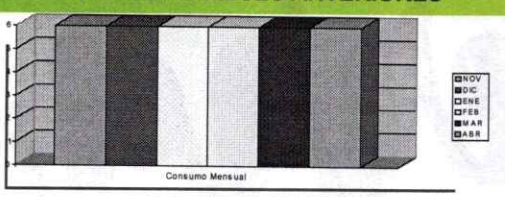
LECTURA

ACTUAL FECHA

LECTURA 121

MES DE DEUDA 22,966

CONSUMO MESES ANTERIORES



DATOS DEL MEDIDOR

CONSUMOS		
CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO
5	30	

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO		PERIODO DE COBRO
FECHA PAGO OPORTUNO	ABRIL 28 de 2025	MARZO 1 de 2025- MARZO 30 de 2025

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en mt3	Consumo	Tarifa en mt3	Valor
0-20	6	1,701.32	10,207.92
21-40	0	1,701.32	0.00
Mayor a 40	0	1,701.32	0
TOTAL:		10,207	

LIQUIDACIÓN DE VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Rango en mt3	Consumo	Tarifa en mt3	
0-20	6	1,397.59	8,385.54
21-40	0	1,397.59	0.00
Mayor a 40	0	1,397.59	0
TOTAL:		8,385	

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	INTERESES DE MORA	%SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN	CONSUMO DEL MES	VALOR A PAGAR
050 - Cargo Fijo Acueducto	8,026	40		16,051	24,117
050 - Acueducto Consumo Basico	5,104	26		10,208	15,338
069 - Cargo Fijo Alcantarillado V.	5,556	0		11,111	16,667
070 - Alcantarillado 0 a 20	4,193	21		8,386	12,600
998 - Subsidio Alcantarillado	0	0	50.00	-9,749	-9,749
999 - Subsidio Acueducto	0	0	50.00	-13,130	-13,130

SALDO A FAVOR $

SALDO FINANCIADO $ 0.00 No. Cuotas 0

GERENTE

TOTAL MES	22,877
SALDO ANTERIOR	
VALOR EN RECLAMO	
TOTAL FACTURA	45,843

Esta factura prestará merito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Articulo 130, (Modificado por el Articulo 18 de la Ley 689 de 2001)

FECHA DE PAGO OPORTUNO	ABRIL 28 de 2025
FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN	ABRIL 30 de 2025

¡TU PUNTUALIDAD AUMENTA NUESTRA CALIDAD!

1FE0005026622877

TOTAL ESTA FACTURA 22,877

USUARIO: FE00050266 - 005181170 MEJIA AVILA AMADIS

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO: T 2 2 28

ENCUESTA MARZO***1

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○ ALCANTARILLADO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○

2FE0005026645843

TOTAL DEUDA 45,843

USUARIO: FE00050266 - 005181170 MEJIA AVILA AMADIS

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO: T 2 2 28

ENCUESTA MARZO***2

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○ ALCANTARILLADO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○

En el mes de la niñez

también celebramos el día de la

Tierra

22 de abril



- Ahorra agua
- Separa los residuos
- Ahorra energía
- Desconecta los aparatos
- Usa bolsas ecólogicas

PUNTO DE ATENCIÓN

PAGO EN OFICINA
CALLE 5 No. 989 BARRIO CENTRO

AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO

Banco Agrario de Colombia

Carrera 4 No. 6 -07: 5769124/015
IP 5521- 5522 - 5523 - 5524

SuperGIROS

Lunes a Viernes de
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 5:00 pm

@aaalajagua
AAA de la Jagua de Ibirico SA ESP
aaadelajagua@hotmail.com

CANCELA TU FACTURA

Evita la Suspensión del Servicio. Cuidar el AGUA es Responsabilidad de todos!

Aviso Importante:
Esta Factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130.

(Modificado por el art. 18 de la Ley 689 de 2001)

1.Peticiones, Quejas y Reclamos.
2.Reporte de daños
3.Sugerencias
4.Denuncias de fraude
5.Consultas

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.

NIT: 900.759.667 - 5

FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Calle 5 No. 9 - 89 Barrio Centro - Celular: **310 370 9936**

www.AAADELAJAGUADEIBIRICO.com

CÓDIGO USUARIO: 025321J064 **GALVIS CASTRILLO**

DATOS DEL USUARIO

Nro Predial 204000101000000040008000000000

FACTURA DE VENTA No. FE00050837

ZONA/BARRIO OVELIO JIMENEZ

MES FACTURADO MARZO***

FECHA FACTURA ABRIL 9 de 2025

DIRECCIÓN ENVIO C 7 6 56 AUDIFARMA

CICLO

CODIGO REPARTO

RUTA

CLASIFICACIÓN	
CLASE SERVICIO	Residencial sin Medidor
ESTRATO	2-ESTRATO 2

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	16,051.22	11,111.28
CMLP	1,701.32	1,397.59

LECTURAS

ANTERIOR FECHA

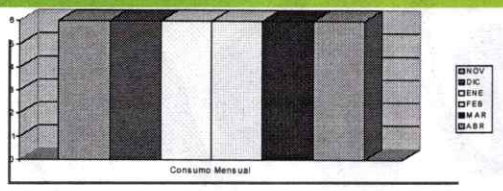
LECTURA

ACTUAL FECHA

LECTURA 0

MES DE DEUDA 16,076

CONSUMO MESES ANTERIORES



DATOS DEL MEDIDOR

CONSUMOS		
CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO
6	30	

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO		PERIODO DE COBRO
FECHA PAGO OPORTUNO	ABRIL 28 de 2025	MARZO 1 de 2025- MARZO 30 de 2025

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en mt3	Consumo	Tarifa en mt3	Valor
0-20	6	1,701.32	10,207.92
21-40	0	1,701.32	0.00
Mayor a 40	0	1,701.32	0
TOTAL:			10,207

LIQUIDACIÓN DE VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Rango en mt3	Consumo	Tarifa en mt3	
0-20	6	1,397.59	8,385.54
21-40	0	1,397.59	0.00
Mayor a 40	0	1,397.59	0
TOTAL:			8,385

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	INTERESES DE MORA	%SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN	CONSUMO DEL MES	VALOR A PAGAR
0 - Cargo Fijo Acueducto	5,618	28		16,051	21,697
050 - Acueducto Consumo Basico	3,573	18		10,208	13,799
069 - Cargo Fijo Alcantarillado V.	3,889	0		11,111	15,000
070 - Alcantarillado 0 a 20	2,935	15		8,386	11,336
998 - Subsidio Alcantarillado	0	0	35.00	-6,824	-6,824
999 - Subsidio Acueducto	0	0	35.00	-9,191	-9,191

SALDO A FAVOR $

No. Cuotas

SALDO FINANCIADO $ 0.00 0

GERENTE

TOTAL MES	~~29,741~~
SALDO ANTERIOR	
VALOR EN RECLAMO	
TOTAL FACTURA	45,817

Esta factura prestará merito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Articulo 130, (Modificado por el Articulo 18 de la Ley 689 de 2001)

FECHA DE PAGO OPORTUNO ABRIL 28 de 2025

FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN ABRIL 30 de 2025

¡TU PUNTUALIDAD AUMENTA NUESTRA CALIDAD!

1FE0005083729741

TOTAL ESTA FACTURA 29,741

USUARIO: FE00050837 - 025321J064 GALVIS CASTRILLO

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO: C 7 6 56 AUDIFARMA

ENCUESTA MARZO***1

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○ ALCANTARILLADO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○

2FE0005083745817

TOTAL DEUDA 45,817

USUARIO: FE00050837 - 025321J064 GALVIS CASTRILLO

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO: C 7 6 56 AUDIFARMA

ENCUESTA MARZO***2

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

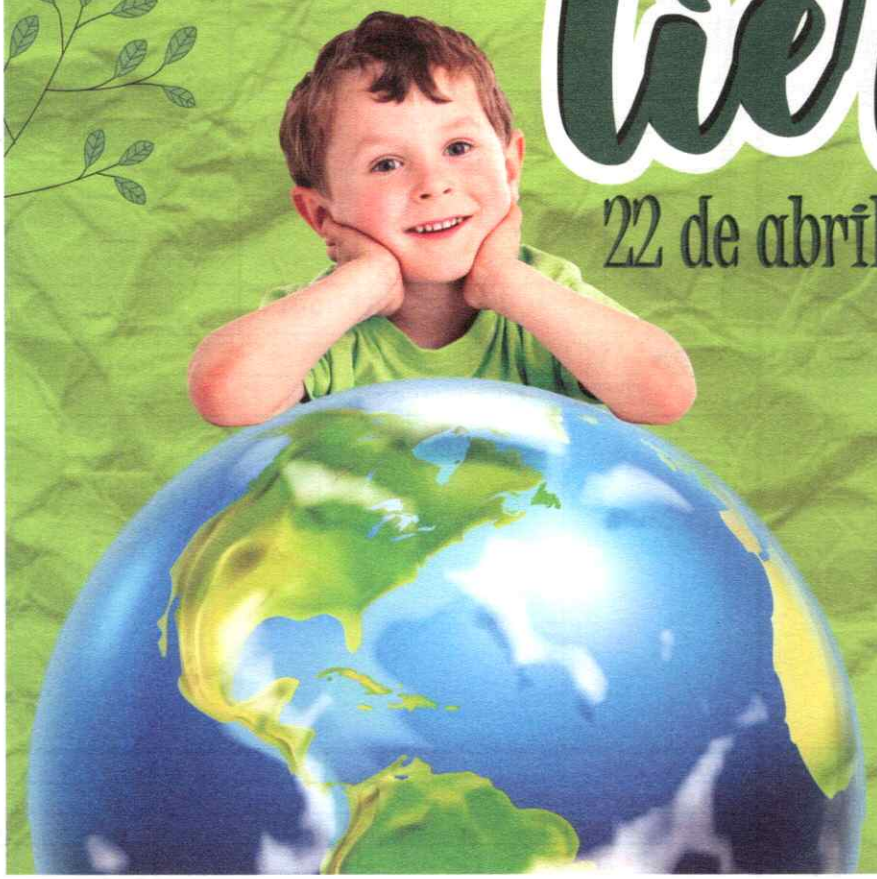
ACUEDUCTO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○ ALCANTARILLADO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○

En el mes de la niñez

también celebramos el día de la

Tierra

22 de abril



- Ahorra agua
- Separa los residuos
- Ahorra energía
- Desconecta los aparatos
- Usa bolsas ecólogicas

PUNTO DE ATENCIÓN

PAGO EN OFICINA
CALLE 5 No. 989 BARRIO CENTRO

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
AAA
DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT: 900.759.667 - 5

Banco Agrario de Colombia

Carrera 4 No. 6 -07: 5769124/015
IP 5521- 5522 - 5523 - 5524

Colaborador Autorizado
SuperGIROS
Red de Servicios

Lunes a Viernes de
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 5:00 pm

@aaalajagua
AAA de la Jagua de Ibirico SA ESP
aaadelajagua@hotmail.com

CANCELA TU FACTURA

Evita la Suspensión del Servicio. Cuidar el AGUA es Responsabilidad de todos!

Aviso Importante:
Esta Factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130.

(Modificado por el art. 18 de la Ley 689 de 2001)

1.Peticiones, Quejas y Reclamos.
2.Reporte de daños
3.Sugerencias
4.Denuncias de fraude
5.Consultas

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.
NIT: 900.759.667 - 5

FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Calle 5 No. 9 - 89 Barrio Centro - Celular: **310 370 9936**
www.AAADELAJAGUADEIBIRICO.com

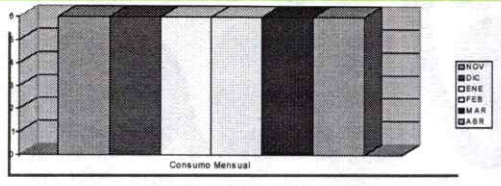
CÓDIGO USUARIO: 001909214 **HENRY AVILA**
DATOS DEL USUARIO:
Nro Predial 20400010100000214000700000000
FACTURA DE VENTA No. FE00047476
ZONA/BARRIO LA FLORIDA
MES FACTURADO MARZO***
FECHA FACTURA ABRIL 9 de 2025
DIRECCIÓN ENVIO D 1 2 54 L1
CICLO
CODIGO REPARTO 14
RUTA

CLASIFICACIÓN	
CLASE SERVICIO	Residencial sin Medidor
ESTRATO	3-ESTRATO 3

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	16,051.22	11,111.28
CMLP	1,701.32	1,397.59

LECTURAS
ANTERIOR FECHA
LECTURA
ACTUAL FECHA
LECTURA 111
MES DE DEUDA 2,608,928

CONSUMO MESES ANTERIORES



DATOS DEL MEDIDOR

CONSUMOS		
CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO
6	30	

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO		PERIODO DE COBRO
FECHA PAGO OPORTUNO	ABRIL 28 de 2025	MARZO 1 de 2025- MARZO 30 de 2025

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en mt3	Consumo	Tarifa en mt3	Valor
0-20	6	1,701.32	10,207.92
21-40	0	1,701.32	0.00
Mayor a 40	0	1,701.32	0
TOTAL:		10,207	

LIQUIDACIÓN DE VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Rango en mt3	Consumo	Tarifa en mt3	
0-20	6	1,397.59	8,385.54
21-40	0	1,397.59	0.00
Mayor a 40	0	1,397.59	0
TOTAL:		8,385	

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	INTERESES DE MORA	%SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN	CONSUMO DEL MES	VALOR A PAGAR
0 - Cargo Fijo Acueducto	982,520	4,913		16,051	1,003,484
050 - Acueducto Consumo Basico	1,139,172	5,696		10,208	1,155,076
069 - Cargo Fijo Alcantarillado V.	528,991	0		11,111	540,102
070 - Alcantarillado 0 a 20	735,378	3,677		8,386	747,441
998 - Subsidio Alcantarillado	-311,078	0	15.00	-2,925	-314,003
999 - Subsidio Acueducto	-480,341	0	15.00	-3,939	-484,280

SALDO A FAVOR $

SALDO FINANCIADO $ 0.00 No. Cuotas 0

GERENTE

TOTAL MES	~~38,892~~
SALDO ANTERIOR	
VALOR EN RECLAMO	
TOTAL FACTURA	2,647,820

Esta factura prestará merito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Articulo 130, (Modificado por el Articulo 18 de la Ley 689 de 2001)

FECHA DE PAGO OPORTUNO ABRIL 28 de 2025
FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN ABRIL 30 de 2025

¡TU PUNTUALIDAD AUMENTA NUESTRA CALIDAD!

1FE0004747638892

TOTAL ESTA FACTURA
38,892

USUARIO: FE00047476 - 001909214 HENRY AVILA
ESTABLECIMIENTO:
DIRECCIÓN DEL PREDIO: D 1 2 54 L1

ENCUESTA MARZO***1
En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:
ACUEDUCTO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○
ALCANTARILLADO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○

2FE000474762647820

TOTAL DEUDA
2,647,820

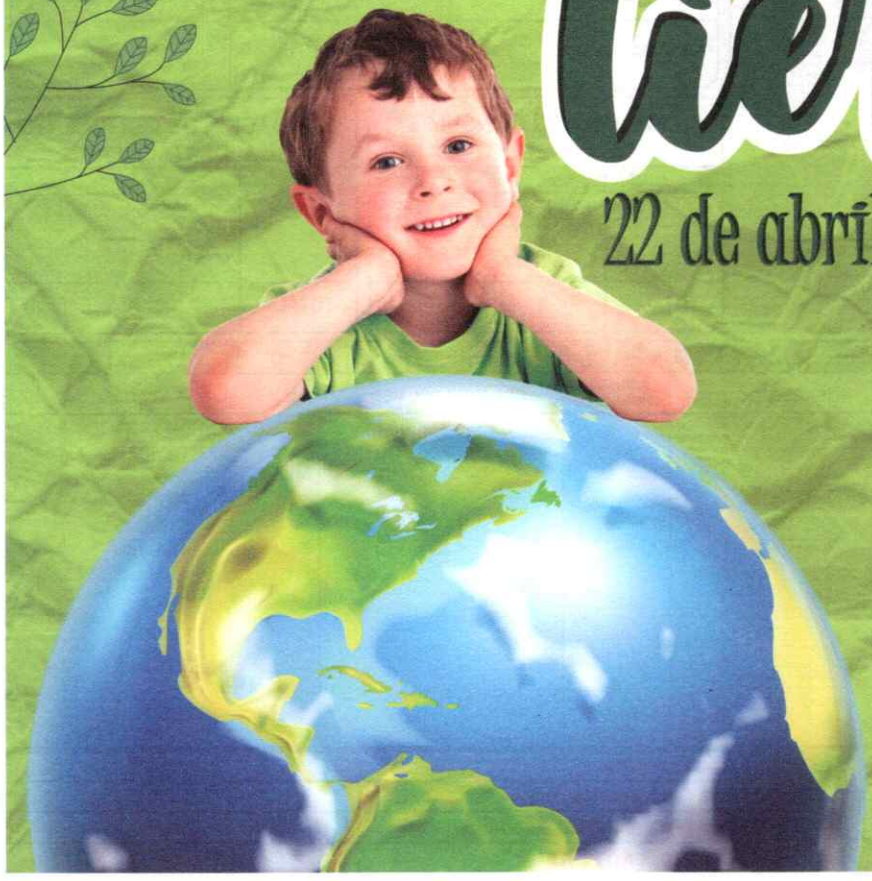
USUARIO: FE00047476 - 001909214 HENRY AVILA
ESTABLECIMIENTO:
DIRECCIÓN DEL PREDIO: D 1 2 54 L1

ENCUESTA MARZO***2
En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:
ACUEDUCTO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○
ALCANTARILLADO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○

En el mes de la niñez

También celebramos el día de la Tierra

22 de abril



- Ahorra agua
- Separa los residuos
- Ahorra energía
- Desconecta los aparatos
- Usa bolsas ecológicas

PUNTO DE ATENCIÓN

PAGO EN OFICINA
CALLE 5 No. 989 BARRIO CENTRO

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT: 900.758.667 - 5

Banco Agrario de Colombia

Carrera 4 No. 6 -07: 5769124/015
IP 5521- 5522 - 5523 - 5524

Colaborador Autorizado
SuperGIROS
Red de Servicios

Lunes a Viernes de
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 5:00 pm

@aaalajagua
AAA de la Jagua de Ibirico SA ESP
aaadelajagua@hotmail.com

CANCELA TU FACTURA

Evita la Suspensión del Servicio. Cuidar el AGUA es Responsabilidad de todos!

Aviso Importante:
Esta Factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130.

(Modificado por el art. 18 de la Ley 689 de 2001)

1.Peticiones, Quejas y Reclamos.
2.Reporte de daños
3.Sugerencias
4.Denuncias de fraude
5.Consultas

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.
NIT: 900.759.667 - 5

FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Calle 5 No. 9 - 89 Barrio Centro - Celular: **310 370 9936**
www.AAADELAJAGUADEIBIRICO.com

CÓDIGO USUARIO: 001290139 **JORGE RICARDO ARIZA**
FACTURA DE VENTA No. FE00046924
ZONA/BARRIO LA Y
MES FACTURADO MARZO***
FECHA FACTURA ABRIL 9 de 2025

Nro Predial 204000101000005940014000000000
DIRECCIÓN ENVIO D 1A 3A 143 DROGUERIA LA REBAJA
CICLO
CODIGO DEPARTO 55
RUTA

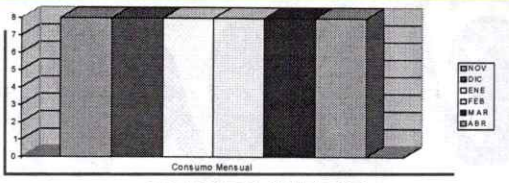
CLASIFICACIÓN	
CLASE SERVICIO	Comercial sin Medidor
ESTRATO	1-Comercial I

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	16,051.22	11,111.28
CMLP	1,701.32	1,397.59

LECTURAS

ANTERIOR FECHA
LECTURA
ACTUAL FECHA
LECTURA 2
MES DE DEUDA 78,135

CONSUMO MESES ANTERIORES



DATOS DEL MEDIDOR

CONSUMOS		
CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO
8	30	

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO		PERIODO DE COBRO
FECHA PAGO OPORTUNO	ABRIL 28 de 2025	MARZO 1 de 2025- MARZO 30 de 2025

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en mt3	Consumo	Tarifa en mt3	Valor
0-20	8	1,701.32	13,610.56
21-40	0	1,701.32	0.00
Mayor a 40	0	1,701.32	0
TOTAL:		13,610	

LIQUIDACIÓN DE VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Rango en mt3	Consumo	Tarifa en mt3	
0-20	8	1,357.59	10,860.72
21-40	0	1,357.59	0.00
Mayor a 40	0	1,357.59	0
TOTAL:		10,860	

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	INTERESES DE MORA	%SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN	CONSUMO DEL MES	VALOR A PAGAR
040 - Cargo Fijo Acueducto	16,051	80		16,051	32,182
050 - Acueducto Consumo Basico	13,611	68		13,611	27,290
069 - Cargo Fijo Alcantarillado V.	11,111	0		11,111	22,222
070 - Alcantarillado 0 a 20	11,181	56		11,181	22,418
996 - Contibucion Alcantarillado	11,146	0	50.00	11,146	22,292
997 - Contribucion Acueducto	14,831	0	50.00	14,831	29,662

SALDO A FAVOR $

SALDO FINANCIADO $ 0.00 No Cuotas 0

GERENTE

TOTAL MES	77,931
SALDO ANTERIOR	
VALOR EN RECLAMO	
TOTAL FACTURA	156,066

Esta factura prestará merito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Articulo 130, (Modificado por el Articulo 18 de la Ley 689 de 2001)

FECHA DE PAGO OPORTUNO ABRIL 28 de 2025
FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN ABRIL 30 de 2025

¡TU PUNTUALIDAD AUMENTA NUESTRA CALIDAD!

1FE0004692477931

TOTAL ESTA FACTURA 77,931

USUARIO: FE00046924 - 001290139 JORGE RICARDO ARIZA
ESTABLECIMIENTO:
DIRECCIÓN DEL PREDIO: D 1A 3A 143 DROGUERIA LA REBAJA

ENCUESTA MARZO***1
En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:
ACUEDUCTO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○
ALCANTARILLADO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○

2FE00046924156066

TOTAL DEUDA 156,066

USUARIO: FE00046924 - 001290139 JORGE RICARDO ARIZA
ESTABLECIMIENTO:
DIRECCIÓN DEL PREDIO: D 1A 3A 143 DROGUERIA LA REBAJA

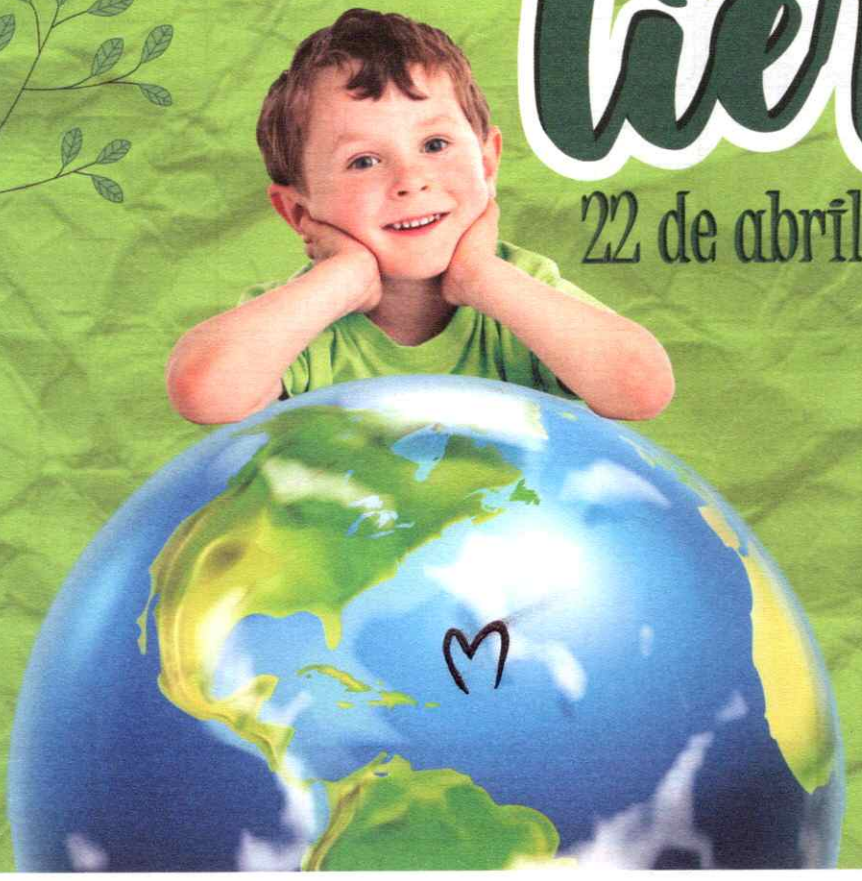
ENCUESTA MARZO***2
En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:
ACUEDUCTO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○
ALCANTARILLADO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○

En el mes de la niñez

también celebramos el día de la

Tierra

22 de abril



- Ahorra agua
- Separa los residuos
- Ahorra energía
- Desconecta los aparatos
- Usa bolsas ecológicas

PUNTO DE ATENCIÓN

PAGO EN OFICINA
CALLE 5 No. 989 BARRIO CENTRO

AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT: 900.750.667 - 5

Banco Agrario de Colombia

Carrera 4 No. 6 -07: 5769124/015
IP 5521- 5522 - 5523 - 5524

SuperGIROS
Colaborador Autorizado
Red de Servicios

Lunes a Viernes de
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 5:00 pm

@aaalajagua
AAA de la Jagua de Ibirico SA ESP
aaadelajagua@hotmail.com

CANCELA TU FACTURA

Evita la Suspensión del Servicio. Cuidar el AGUA es Responsabilidad de todos!

Aviso Importante:
Esta Factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130.

(Modificado por el art. 18 de la Ley 689 de 2001)

1.Peticiones, Quejas y Reclamos.
2.Reporte de daños
3.Sugerencias
4.Denuncias de fraude
5.Consultas

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A.E.S.P.

NIT: 900.759.667 - 5

FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Calle 5 No. 9 - 89 Barrio Centro - Celular: **310 370 9936**

www.AAADELAJAGUADEIBIRICO.com

DATOS DEL USUARIO: GARCIA CASTAÑEDA NANCY

CÓDIGO USUARIO: 003803136

FE00049128

Nro Predial 204000101000005800036000000000

FACTURA DE VENTA No. LA Y

ZONA/BARRIO MARZO***

MES FACTURADO ABRIL 9 de 2025

FECHA FACTURA

DIRECCIÓN ENVIO K 4 9 06 ESQUINA

CICLO

CODIGO DEPARTO 36

RUTA

CLASIFICACIÓN	
CLASE SERVICIO	Comercial sin Medidor
ESTRATO	2-Comercial II

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	16,051.22	11,111.28
CMLP	1,701.32	1,397.59

LECTURAS

ANTERIOR FECHA

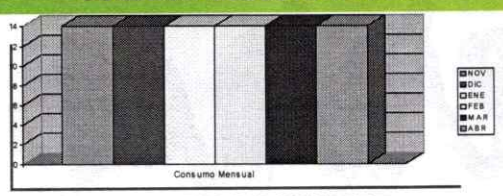
LECTURA

ACTUAL FECHA

LECTURA 0

MES DE DEUDA 0

CONSUMO MESES ANTERIORES



DATOS DEL MEDIDOR

CONSUMOS		
CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO
14	30	

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO		PERIODO DE COBRO
FECHA PAGO OPORTUNO	ABRIL 28 de 2025	MARZO 1 de 2025- MARZO 30 de 2025

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en mt3	Consumo	Tarifa en mt3	Valor
0-20	14	1,701.32	23,818.48
21-40	0	1,701.32	0.00
Mayor a 40	0	1,701.32	0
TOTAL:		23,818	

LIQUIDACIÓN DE VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Rango en mt3	Consumo	Tarifa en mt3	
0-20	14	1,357.59	19,006.26
21-40	0	1,357.59	0.00
Mayor a 40	0	1,357.59	0
TOTAL:		19,006	

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	INTERESES DE MORA	%SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN	CONSUMO DEL MES	VALOR A PAGAR
0 - Cargo Fijo Acueducto	0	0		16,051	16,051
050 - Acueducto Consumo Basico	0	0		23,819	23,819
069 - Cargo Fijo Alcantarillado V.	0	0		11,111	11,111
070 - Alcantarillado 0 a 20	0	0		19,566	19,566
996 - Contibucion Alcantarillado	0	0	50.00	15,339	15,339
997 - Contribucion Acueducto	0	0	50.00	19,935	19,935

SALDO A FAVOR $

SALDO FINANCIADO $ 0.00 No. Cuotas 0

GERENTE

TOTAL MES	~~105,821~~
SALDO ANTERIOR	
VALOR EN RECLAMO	
TOTAL FACTURA	105,821

Esta factura prestará merito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Articulo 130, (Modificado por el Articulo 18 de la Ley 689 de 2001)

FECHA DE PAGO OPORTUNO	ABRIL 28 de 2025
FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN	ABRIL 30 de 2025

¡TU PUNTUALIDAD AUMENTA NUESTRA CALIDAD!

1FE00049128105821

TOTAL ESTA FACTURA

105,821

USUARIO: FE00049128 - 003803136 GARCIA CASTAÑEDA NANCY

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO: K 4 9 06 ESQUINA

ENCUESTA MARZO***1

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○ ALCANTARILLADO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○

2FE00049128105821

TOTAL DEUDA

105,821

USUARIO: FE00049128 - 003803136 GARCIA CASTAÑEDA NANCY

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO: K 4 9 06 ESQUINA

ENCUESTA MARZO***2

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

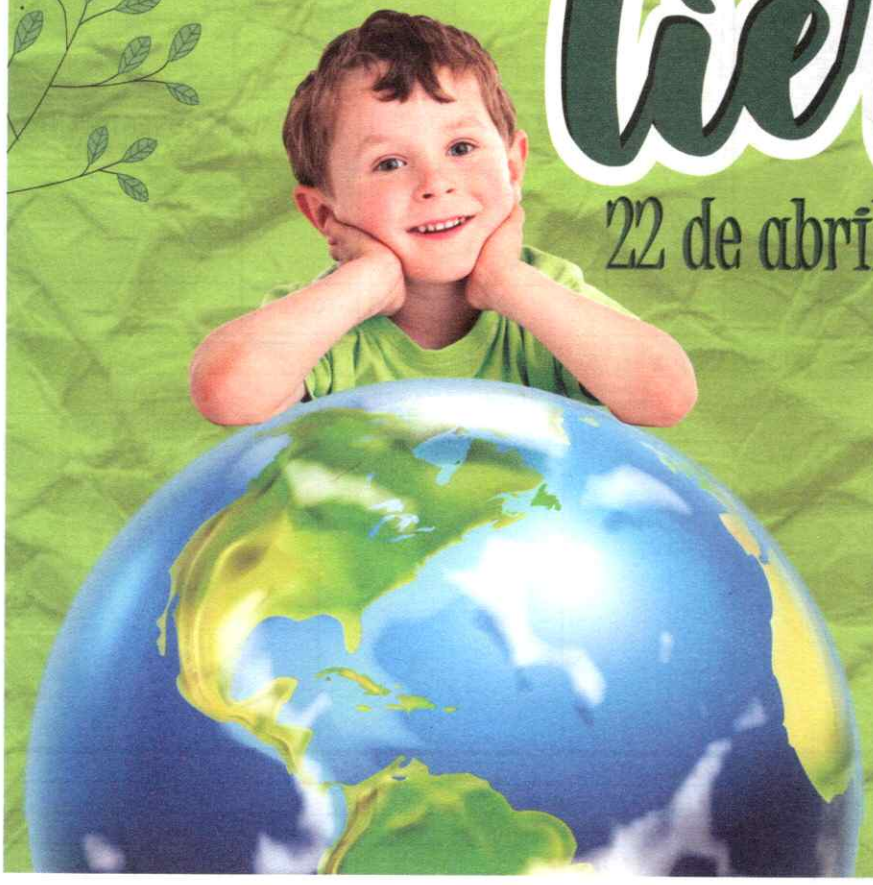
ACUEDUCTO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○ ALCANTARILLADO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○

En el mes de la niñez

también celebramos el día de la

Tierra

22 de abril



- Ahorra agua
- Separa los residuos
- Ahorra energía
- Desconecta los aparatos
- Usa bolsas ecólogicas

PUNTO DE ATENCIÓN

PAGO EN OFICINA
CALLE 5 No. 989 BARRIO CENTRO

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
AAA
DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT: 900.709.867 - 5

Banco Agrario de Colombia

Carrera 4 No. 6 -07: 5769124/015
IP 5521- 5522 - 5523 - 5524

Colaborador Autorizado
SuperGIROS
Red de Servicios

Lunes a Viernes de
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 5:00 pm

@aaalajagua
AAA de la Jagua de Ibirico SA ESP
aaadelajagua@hotmail.com

CANCELA TU FACTURA

Evita la Suspensión del Servicio. Cuidar el AGUA es Responsabilidad de todos!

Aviso Importante:
Esta Factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130.

(Modificado por el art. 18 de la Ley 689 de 2001)

1. Peticiones, Quejas y Reclamos.
2. Reporte de daños
3. Sugerencias
4. Denuncias de fraude
5. Consultas

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.

NIT: 900.759.667 - 5

FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Calle 5 No. 9 - 89 Barrio Centro - Celular: **310 370 9936**

www.AAADELAJAGUADEIBIRICO.com

P003777136 REGISTRADURIA

CÓDIGO USUARIO: **FE00054873**

FACTURA DE VENTA No.

ZONA/BARRIO **PUBLICOS**

MES FACTURADO **MARZO***

FECHA FACTURA **ABRIL 9 de 2025**

DATOS DEL SUSCRIPTOR:

Nro Predial 204000101000005890005000000000

DIRECCIÓN ENVIO **C 7 K 4**

CICLO

CODIGO DEPARTO **36**

RUTA

CLASIFICACIÓN	
CLASE SERVICIO	Oficial sin Medidor
ESTRATO	1-ENTIDADES

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	16,051.22	11,111.28
CMLP	1,701.32	1,397.59

LECTURAS

ANTERIOR FECHA

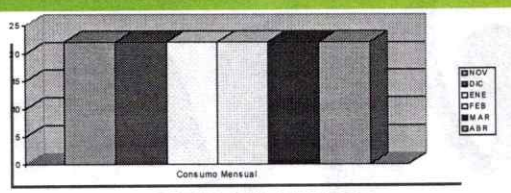
LECTURA

ACTUAL FECHA

LECTURA 33

MES DE DEUDA 98,568

CONSUMO MESES ANTERIORES



DATOS DEL MEDIDOR

CONSUMOS		
CONSUMO 22	DIAS DE CONSUMO 30	CONSUMO

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO		PERIODO DE COBRO
FECHA PAGO OPORTUNO	ABRIL 28 de 2025	MARZO 1 de 2026- MARZO 30 de 2025

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en mt3	Consumo	Tarifa en mt3	Valor
0-20	20	1,701.32	34,026.40
21-40	2	1,701.32	3,402.64
Mayor a 40	0	1,701.32	0
TOTAL:			37,429

LIQUIDACIÓN DE VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Rango en mt3	Consumo	Tarifa en mt3	
0-20	20	1,357.59	27,151.80
21-40	2	1,357.59	2,715.18
Mayor a 40	0	1,357.59	0
TOTAL:			29,866

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	INTERESES DE MORA	%SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN	CONSUMO DEL MES	VALOR A PAGAR
0 - Cargo Fijo Acueducto	16,051	80		16,051	32,182
050 - Acueducto Consumo Basico	37,429	187		37,429	75,045
069 - Cargo Fijo Alcantarillado V.	11,111	0		11,111	22,222
070 - Alcantarillado 0 a 20	33,542	168		33,542	67,252

SALDO A FAVOR $

SALDO FINANCIADO $ 0.00 No. Cuotas 0

GERENTE

TOTAL MES	~~98,133~~
SALDO ANTERIOR	
VALOR EN RECLAMO	
TOTAL FACTURA	196,701

Esta factura prestará merito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Articulo 130, (Modificado por el Articulo 18 de la Ley 689 de 2001)

FECHA DE PAGO OPORTUNO ABRIL 28 de 2025

FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN ABRIL 30 de 2025

¡TU PUNTUALIDAD AUMENTA NUESTRA CALIDAD!

1FE0005487398133

TOTAL ESTA FACTURA 98,133

USUARIO: FE00054873 - P003777136 REGISTRADURIA

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO: C 7 K 4

ENCUESTA MARZO***1

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○ ALCANTARILLADO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○

2FE00054873196701

TOTAL DEUDA 196,701

USUARIO: FE00054873 - P003777136 REGISTRADURIA

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO: C 7 K 4

ENCUESTA MARZO***2

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

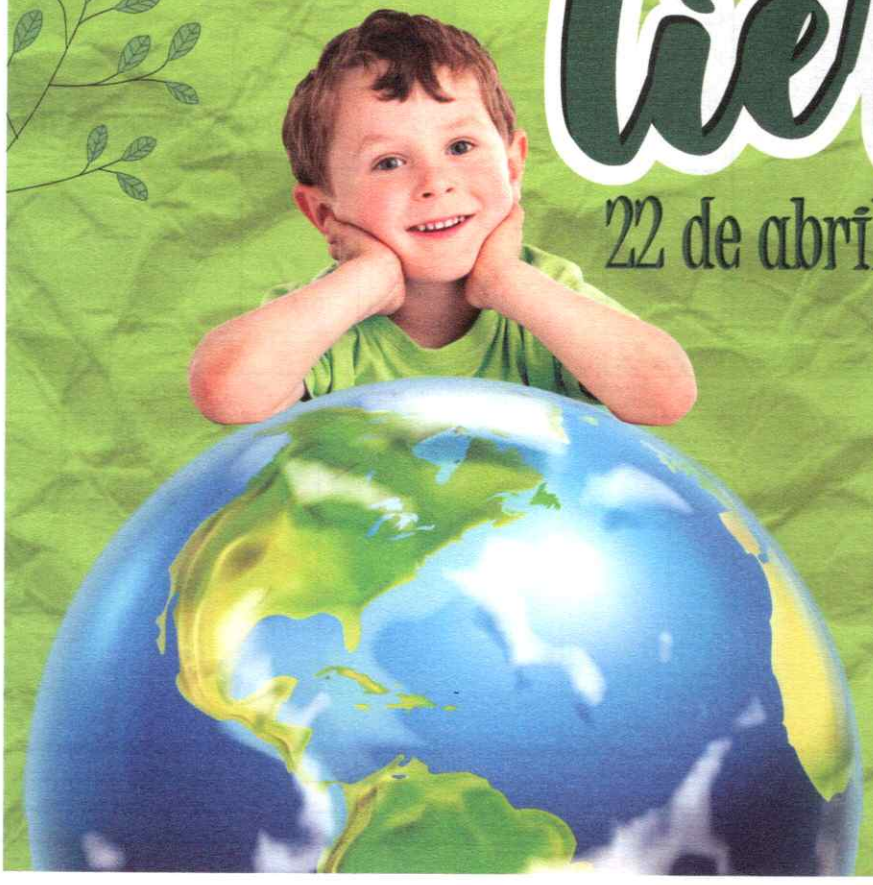
ACUEDUCTO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○ ALCANTARILLADO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○

En el mes de la niñez

también celebramos el día de la

Tierra

22 de abril



- Ahorra agua
- Separa los residuos
- Ahorra energía
- Desconecta los aparatos
- Usa bolsas ecológicas

PUNTO DE ATENCIÓN

PAGO EN OFICINA
CALLE 5 No. 989 BARRIO CENTRO

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
AAA
DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT: 900.759.667 - 5

Banco Agrario de Colombia

Carrera 4 No. 6 -07: 5769124/015
IP 5521- 5522 - 5523 - 5524

Colaborador Autorizado
SuperGIROS
Red de Servicios

Lunes a Viernes de
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 5:00 pm

@aaalajagua
AAA de la Jagua de Ibirico SA ESP
aaadelajagua@hotmail.com

CANCELA TU FACTURA

Evita la Suspensión del Servicio. Cuidar el AGUA es Responsabilidad de todos!

Aviso Importante:
Esta Factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130.

(Modificado por el art. 18 de la Ley 689 de 2001)

1.Peticiones, Quejas y Reclamos.
2.Reporte de daños
3.Sugerencias
4.Denuncias de fraude
5.Consultas

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.
NIT: 900.759.667 - 5

FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Calle 5 No. 9 - 89 Barrio Centro - Celular: **310 370 9936**
www.AAADELAJAGUADEIBIRICO.com

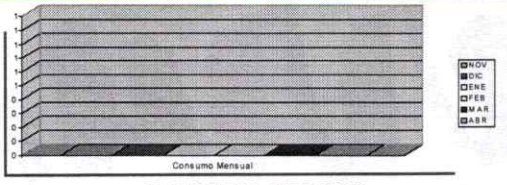
CÓDIGO USUARIO: J0000024515 — **SANCHEZ C.HERMANOS S.A.S**
FACTURA DE VENTA No. FE00052862
ZONA/BARRIO LA FLORIDA
MES FACTURADO MARZO***
FECHA FACTURA ABRIL 9 de 2025
Nro Predial 204000101000000280032000000000
DIRECCIÓN ENVIO D 1 7 100 OLIMPICA SA
CICLO
CODIGO REPARTO
RUTA

CLASIFICACIÓN	
CLASE SERVICIO	oficial Con Medidor
ESTRATO	2-Oficial I

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	16,051.22	11,111.28
CMLP	1,701.32	1,397.59

LECTURAS
ANTERIOR FECHA
LECTURA
ACTUAL FECHA
LECTURA 0
MES DE DEUDA 0

CONSUMO MESES ANTERIORES



DATOS DEL MEDIDOR

CONSUMOS		
CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO
0	30	

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO		PERIODO DE COBRO
FECHA PAGO OPORTUNO	ABRIL 28 de 2025	MARZO 1 de 2025- MARZO 30 de 2025

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en mt3	Consumo	Tarifa en mt3	Valor
0-20	0	1,597.00	0.00
21-40	0	1,597.00	0.00
Mayor a 40	0	1,597.00	0
TOTAL:			0

LIQUIDACIÓN DE VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Rango en mt3	Consumo	Tarifa en mt3	
0-20	0	1,312.00	0.00
21-40	0	1,312.00	0.00
Mayor a 40	0	1,312.00	0
TOTAL:			0

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	INTERESES DE MORA	%SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN	CONSUMO DEL MES	VALOR A PAGAR
040 - Cargo Fijo Acueducto	0	0		15,067	15,067
050 - Acueducto Consumo Basico	0	0		115,006	115,006
069 - Cargo Fijo Alcantarillado V.	0	0		10,430	10,430
070 - Alcantarillado 0 a 20	0	0		94,494	94,494

SALDO A FAVOR $

SALDO FINANCIADO $ 0.00 No. Cuotas 0

GERENTE

TOTAL MES	~~234,997~~
SALDO ANTERIOR	
VALOR EN RECLAMO	
TOTAL FACTURA	234,997

Esta factura prestará merito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Articulo 130, (Modificado por el Articulo 18 de la Ley 689 de 2001)

FECHA DE PAGO OPORTUNO ABRIL 28 de 2025
FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN ABRIL 30 de 2025

¡TU PUNTUALIDAD AUMENTA NUESTRA CALIDAD!

1FE00052862234997

TOTAL ESTA FACTURA 234,997

USUARIO: FE00052862 - J0000024515 SANCHEZ C.HERMANOS S.A.S
ESTABLECIMIENTO:
DIRECCIÓN DEL PREDIO: D 1 7 100 OLIMPICA SA

ENCUESTA MARZO***1
En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:
ACUEDUCTO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○
ALCANTARILLADO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○

2FE00052862234997

TOTAL DEUDA 234,997

USUARIO: FE00052862 - J0000024515 SANCHEZ C.HERMANOS S.A.S
ESTABLECIMIENTO:
DIRECCIÓN DEL PREDIO: D 1 7 100 OLIMPICA SA

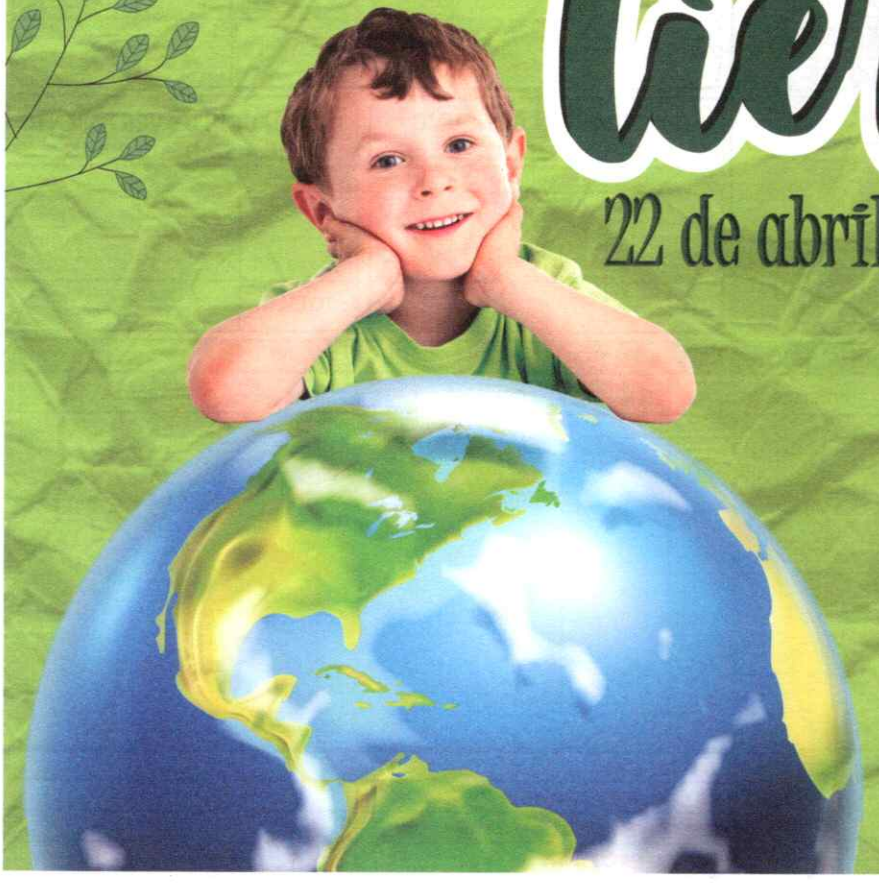
ENCUESTA MARZO***2
En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:
ACUEDUCTO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○
ALCANTARILLADO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○

En el mes de la niñez

también celebramos el día de la

Tierra

22 de abril



- Ahorra agua
- Separa los residuos
- Ahorra energía
- Desconecta los aparatos
- Usa bolsas ecólogicas

PUNTO DE ATENCIÓN

PAGO EN OFICINA
CALLE 5 No. 989 BARRIO CENTRO

AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT: 900.759.667 - 5

Banco Agrario de Colombia

Carrera 4 No. 6 -07: 5769124/015
IP 5521- 5522 - 5523 - 5524

SuperGIROS
Colaborador Autorizado
Red de Servicios

Lunes a Viernes de
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 5:00 pm

@aaalajagua
AAA de la Jagua de Ibirico SA ESP
aaadelajagua@hotmail.com

CANCELA TU FACTURA

Evita la Suspensión del Servicio. Cuidar el AGUA es Responsabilidad de todos!

Aviso Importante:
Esta Factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130.

(Modificado por el art. 18 de la Ley 689 de 2001)

1. Peticiones, Quejas y Reclamos.
2. Reporte de daños
3. Sugerencias
4. Denuncias de fraude
5. Consultas

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.

NIT: 900.759.667 - 5

FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Calle 5 No. 9 - 89 Barrio Centro - Celular: **310 370 9936**

www.AAADELAJAGUADEIBIRICO.com

CÓDIGO USUARIO: P001450207 CENTRO VIRTUAL — FE00054849

DATOS DEL USUARIO:

FACTURA DE VENTA No. PUBLICOS

ZONA/BARRIO

MES FACTURADO MARZO***

FECHA FACTURA ABRIL 9 de 2025

Nro Predial 204000101000001940013000000000

DIRECCIÓN ENVIO K 5 C 7A

CICLO

CODIGO REPARTO 07

RUTA

CLASIFICACIÓN	
CLASE SERVICIO	Oficial sin Medidor
ESTRATO	2-OFICIAL 2

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	16,051.22	11,111.28
CMLP	1,701.32	1,397.59

LECTURAS

ANTERIOR FECHA

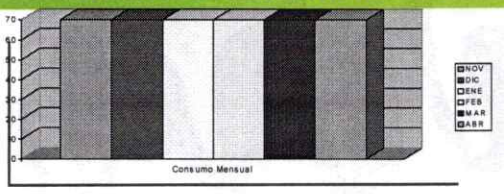
LECTURA

ACTUAL FECHA

LECTURA 7

MES DE DEUDA 248,059

CONSUMO MESES ANTERIORES



DATOS DEL MEDIDOR

CONSUMOS		
CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO
70	30	

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO		PERIODO DE COBRO
FECHA PAGO OPORTUNO	ABRIL 28 de 2025	MARZO 1 de 2025- MARZO 30 de 2025

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en mt3	Consumo	Tarifa en mt3	Valor
0-20	20	1,701.33	34,026.40
21-40	20	1,701.33	34,026.40
Mayor a 40	30	1,701.33	51039.60
TOTAL:		1,19,092	

LIQUIDACIÓN DE VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Rango en mt3	Consumo	Tarifa en mt3	
0-20	20	1,357.32	27,147.00
21-40	20	1,357.35	27,147.00
Mayor a 40	30	1,357.34	40720.50
TOTAL:		95,014	

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	INTERESES DE MORA	%SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN	CONSUMO DEL MES	VALOR A PAGAR
050 - Cargo Fijo Acueducto	16,051	80		16,051	32,182
050 - Acueducto Consumo Basico	119,093	595		119,093	238,781
069 - Cargo Fijo Alcantarillado V.	11,111	0		11,111	22,222
070 - Alcantarillado 0 a 20	100,626	503		100,626	201,755

SALDO A FAVOR $

No. Cuotas

SALDO FINANCIADO $ 0.00 0

GERENTE

TOTAL MES	246,881
SALDO ANTERIOR	
VALOR EN RECLAMO	
TOTAL FACTURA	494,940

Esta factura prestará merito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Articulo 130, (Modificado por el Articulo 18 de la Ley 689 de 2001)

FECHA DE PAGO OPORTUNO	ABRIL 28 de 2025
FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN	ABRIL 30 de 2025

¡TU PUNTUALIDAD AUMENTA NUESTRA CALIDAD!

1FE00054849246881

TOTAL ESTA FACTURA 246,881

FE00054849 - P001450207 CENTRO VIRTUAL

USUARIO:

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO: K 5 C 7A

ENCUESTA MARZO***1

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○ ALCANTARILLADO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○

2FE00054849494940

TOTAL DEUDA 494,940

FE00054849 - P001450207 CENTRO VIRTUAL

USUARIO:

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO: K 5 C 7A

ENCUESTA MARZO***2

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○ ALCANTARILLADO 1○ 2○ 3○ 4○ 5○



PUNTO DE ATENCIÓN

PAGO EN OFICINA
CALLE 5 No. 989 BARRIO CENTRO

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
AAA
DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT: 900.758.667 - 5

Banco Agrario de Colombia

Carrera 4 No. 6 -07: 5769124/015
IP 5521- 5522 - 5523 - 5524

Colaboradores Autorizados
SuperGIROS
Red de Servicios

Lunes a Viernes de
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 5:00 pm

@aaalajagua
AAA de la Jagua de Ibirico SA ESP
aaadelajagua@hotmail.com

CANCELA TU FACTURA

Evita la Suspensión del Servicio. Cuidar el AGUA es Responsabilidad de todos!

Aviso Importante:
Esta Factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130.

(Modificado por el art. 18 de la Ley 689 de 2001)

1.Peticiones, Quejas y Reclamos.
2.Reporte de daños
3.Sugerencias
4.Denuncias de fraude
5.Consultas

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/03/2025 - 10:21:00
Recibo No. S000883513, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EhgGrTzKYr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR S.A. E.S.P AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP
Nit : 900759667-5
Domicilio: la Jagua de Ibirico, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 123445
Fecha de matrícula: 06 de agosto de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 5 9 89 BRR CENTRO
Municipio : la Jagua de Ibirico, Cesar
Correo electrónico : aaadelajagua@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103709936
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 5 9 89 BRR CENTRO
Municipio : la Jagua de Ibirico, Cesar
Correo electrónico de notificación : aaadelajagua@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3103709936

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 173 del 27 de junio de 2014 de la Notaria Unica de La Jagua Ibirico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2014, con el No. 26054 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR S.A. E.S.P AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 40 del 21 de febrero de 2024 de la Notaria Unica Del Circulo De Las Jagua De Ibirico de La Jagua Ibirico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2024, con el No. 54167 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS ARTICULOS: CUARTO,

QUINTO, CUADRIGESIMO CUARTO, CUADRIGESIMO SEPTIMO, QUINCUAGESIMO, QUINCUAGESIMO CUARTO, QUINCUAGESIMO SEXTO Y QUINCUAGESIMO NOVENO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de junio de 2034.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tiene por objeto principal la prestación de los servicios pÚblicos de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias. En cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: 1. Prestar los servicios pÚblicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias en el en todo el municipio de la jagua de ibirico cesar y en demás zonas o regiones del territorio nacional, ya sea como operadora de los mismos, asociarse con tal propósito, o entregar la operación a un tercero; 2. Gestionar y captar los recursos del orden municipal, departamental y nacional, así como las instituciones de carácter pÚblico, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento del sector del agua potable y saneamiento básico, que sirvan para la ejecución de proyectos de infraestructura en acueductos, agua potable, alcantarillado, aseo y actividades complementarias; 3. Promover y desarrollar programas y proyectos de uso racional del agua y de protección a las fuentes de abastecimiento; 4. Adelantar directamente o contratar el diseño, la construcción y administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios pÚblicos de agua potable y saneamiento básico, así como realizar las labores propias de distribución y comercialización; 5. Prestar asesoría y/o asistencia técnica a los entes territoriales municipales o departamentales o a entidades del nivel nacional para la implementación de esquemas de prestación de servicios que resulten de diagnósticos que se contraten para tal fin, para lo cual podrá promover la creación de empresas de servicios pÚblicos y/o contratación de operadores especializados; 6. Apoyar técnicamente en forma directa o mediante la contratación de operadores especializados o personas prestadoras con experiencia especializada de ella como persona jurídica o alguno de los socios en servicios pÚblicos y hacer seguimiento al cumplimiento de las metas e cobertura urbana y rural de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias, y/ o dar apoyo técnico y seguimiento al cumplimiento de metas municipales y/ o departamentales en mejoramiento de la calidad de agua y continuidad del servicio de acueducto: 7. Dar apoyo técnico en la capacitación y conformación de los comités de desarrollo y control social, vocales de control y veedurías ciudadanas: 8. Realizar estudios de consultoría, ejercer interventorías, dirección, administración técnica, construcción, operación y mantenimiento en cualesquiera de las actividades de los servicios pÚblicos de su objeto directamente o mediante la contratación de operadores especializados o personas prestadoras con experiencia especializada de ella como persona jurídica o alguno de los socios en servicios pÚblicos; 9. Apoyar y/ o ejecutar las actividades de gestión ambiental, tales como estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, gestión de licenciamientos ambientales, planes de reforestación de las cuencas hidrográficas, explotación industrial y comercial de las mismas, directamente o mediante la contratación de operadores especializados o personas prestadoras con experiencia especializada de ella como persona jurídica o alguno de sus socios en servicios pÚblicos, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación con su objeto social y especialmente realizar estudios que permitan la instalación y mejoramiento de sistemas adecuados de abastecimiento de agua potable y de prestación de servicios de acueducto y alcantarillado, así como la reforestación y mantenimiento de las cuencas hidrográficas requeridas para el suministro

de agua; 10. Adquirir materias primas y otros insumos, en todas sus formas, para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias; 11. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y comercial de los contratos de operación que contrate la sociedad, y en general prestar apoyo y asistencia en aspectos técnicos, jurídicos de planeación, financieros y administrativos relativos a la prestación de tales servicios pÚblicos; 12. Participar en el planeamiento y ejecución de planes, programas y proyectos que adelanten entes estatales o pÚblicos, u organismos internacionales, que tengan que ver con el manejo del recurso hídrico y del saneamiento básico; 13. Participar en otros esquemas de operación regionales y/ o nacionales, para la prestación de servicios pÚblicos de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias; 14. Desarrollar Alianzas Publico - Populares con el objetivo de involucrar a diferentes instrumentos asociativos de origen comunitario tales como las unidades de la economia popular, organismos de accion comunal, social comunitaria u otras formas de organizacion social, grupos y/o comunidades etnicas, negros, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mujeres y victimas, para el desarrollo de proyectos de infraestructura, educativa, medio ambiente y en la provision de bienes y servicios publicos a nivel local entre otros. 15. Las demas que, de acuerdo con su naturaleza juridica, le estan autorizadas por la Ley.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.874.640.000,00
No. Acciones	1.874.640,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.748.176.000,00
No. Acciones	1.748.176,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.709.876.000,00
No. Acciones	1.709.876,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La sociedad tendrá un gerente, quien será su representante legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. El Representante Legal, será elegido por la junta directiva para periodos iguales al Alcalde Munincipal, es decir de cuatro (4) años. sin perjuicio de que la misma junta pueda removerlo libremente en cualquier tiempo. El gerente general será remplazado en sus ausencias temporales, definitivas o vacaciones por el jefe financiero de la empresa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: Son funciones del gerente: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente

ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 3. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la asamblea general de accionistas, la junta directiva y sus propias determinaciones. 4. Preparar y presentar a la junta directiva el presupuesto de la sociedad. 5. Diseñar, presentar y someter a la aprobación de la asamblea general de accionistas y la junta directiva, los planes de desarrollo, los planes de acción anual, y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad. 6. Convocar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley. 7. Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad. 8. Constituir apoderados, impartirles instrucciones y fijarles honorarios. 9. Delegar sus atribuciones y competencias en funcionarios subalternos, de conformidad con las autorizaciones de la junta directiva y demás limitaciones establecidas en estos estatutos. 10. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 11. Dar cumplimiento a las estipulaciones de la ley 142 de 1994 sobre los programas de gestión y control interno. 12. Asumir la responsabilidad del control interno de la sociedad tal y como lo exige el artículo 49 de la ley 142 de 1994. 13. Informar junto con la junta directiva a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social, y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando estas se lo exijan. 14. Ejercer la facultad de contratar, promover o terminar los contratos de trabajo dentro de la sociedad; diseñar la planta de personal, proponer a la junta directiva las políticas de personal y la estructura salarial. 15. Preparar la agenda de las reuniones periódicas de la junta directiva. 16. Servir de vocero de la sociedad en nombre de la junta directiva o de la asamblea general de accionistas, cuando tales órganos se lo soliciten. 17. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las actividades que constituyen el giro ordinario de los negocios de la sociedad con sujeción a las disposiciones de estos estatutos y al manual de contratación que adopte la junta directiva. 18. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo y a las disposiciones de ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 003 del 23 de julio de 2024 de la Junta Extraordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2024 con el No. 55991 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ENCARGADO	MIGUEL DE JESUS MARTINEZ VIDES	C.C. No. 1.064.112.852

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto del Acta No. 001 del 22 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2025 con el No. 57836 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO	C.C. No. 1.065.571.582
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HEBERTH LEONARDO PARODI ORTEGA	C.C. No. 88.221.549
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARMEN CRISTINA PINTO DIAZ	C.C. No. 1.065.598.563
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YULEIDIS ELISA CUADRO MARTINEZ	C.C. No. 36.572.659
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALDER KAWER VASQUEZ DIAZ	C.C. No. 74.188.255

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 005 del 17 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2024 con el No. 55648 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DORIAN MANUEL CAAMAÑO BARRIOS	C.C. No. 12.523.411	150614-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WENDYS IZAHAMAR TORRES JIMENEZ	C.C. No. 1.064.112.482	310320-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 40 del 21 de febrero de 2024 de la Notaria Unica Del Circulo De Las Jagua De Ibirico la Jagua de Ibirico	54167 del 23 de febrero de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: E3811
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR S.A. E.E.P. AAA DE LA JAGUAS.A. E.S.P.
Matrícula No.: 123608
Fecha de Matrícula: 14 de agosto de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 5 9 89 BRR CENTRO
Municipio: la Jagua de Ibirico, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.868.732.880,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/03/2025 - 10:21:00
Recibo No. S000883513, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EhgGrTzKYr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141117574392

(415)7707212489984(8020) 000014111757439 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 9 6 6 7	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE ACUEDUCTO ,ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR S.A E.S.P"AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO

36. Nombre comercial	37. Sigla
EMPRESA DE ACUEDUCTO ,ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal
CL 5 9 89 BRR CENTRO

42. Correo electrónico aaadelajagua@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 7 0 9 9 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	2 0 1 4 0 8 0 4	3 8 1 1	2 0 1 4 0 8 0 4				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ VIDES MIGUEL DE JESUS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117574392

(415)7707212489984(8020) **000014111757439 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 9 6 6 7	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	0 0 1 7 3	
73. Fecha	2 0 1 4 0 6 2 7	
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 8 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 2 3 4 4 5	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 6 2 7	
81. Hasta	2 0 3 4 0 6 2 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	9 6 . 5 1 %
84. Nacional privado	3 . 4 9 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 7 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141117574392

(415)7707212489984(8020) **000014111757439 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 9 6 6 7	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 4 1 1 2 8 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	VIDES	MIGUEL	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141117574392

(415)7707212489984(8020) 000014111757439 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 9 6 6 7	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 5 5 7 1 5 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	CATAÑO	LEONARDO	FABIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 8 2 2 1 5 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARODI	ORTEGA	HEBERTH	LEONARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 5 5 9 8 5 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINTO	DIAZ	CARMEN	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 6 5 7 2 6 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUADRO	MARTINEZ	YULEIDIS	ELISA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 1 8 8 2 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VASQUEZ	DIAZ	ALDER	KAWER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 2 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117574392

(415)7707212489984(8020) **000014111757439 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 9 6 6 7	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 2 3 4 1 1		1 5 0 6 1 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAAMAÑO	BARRIOS	DORIAN	MANUEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117574392

(415)7707212489984(8020) 000014111757439 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 9 6 6 7	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR S.A. E.E.P. "AAA DE LA JAGUAS.A. E.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

165. Dirección: CL 5 9 89 SEC EL CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 2 3 6 0 8	2 0 1 4 0 8 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 4 0 1 7 6 1 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**

República de Colombia

Leyes y Orden

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Radicado:2025228431442081
Fecha:28/02/2025

Datos Básicos

Razón Social:
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR S.A E.S.P

Sigla:	**Nit:**	**Fecha de Constitución:**
AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A E.S.P	900759667 - 5	27/06/2014
Fecha de Inicio de Operaciones:	**Estado del Prestador:**	**Fecha de Inicio de Nuevo Estado:**
10/11/2014	OPERATIVA	

Representante Legal

Principal

Primer Apellido:	**Segundo Apellido:**	**Nombres:**
MARTINEZ	VIDEZ	MIGUEL DE JESUS
Identificación:	**Cargo que ocupa:**	**Fecha de Posesión:**
CEDULA DE CIUDADANIA : 1064112852	GERENTE (E)	23/07/2024

Correo Electrónico:
aaadelajagua@hotmail.com

Suplentes

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Identificación	Cargo

Domicilio del Prestador

Dirección Principal

Departamento:	**Municipio:**	**Centro poblado:**	**Tipo de Territorio Domicilio:**	**Territorio Domicilio:**
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBIRICO	Cabecera Municipal	LA JAGUA DE IBIRICO

Tel Contacto 1:	**Extensión 1:**	**Tel Móvil:**
0000000		3103709936
Tel Contacto 2:	**Extensión 2:**	
0000000		

Correo electrónico de notificación autorizada:
aaadelajagua@hotmail.com
Dirección:
CL 5 # 9 - 89

Dirección de Notificación

Departamento:	**Municipio:**	**Centro poblado:**	**Tipo de Territorio Notificación:**	**Territorio Notificación:**
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBIRICO	Cabecera Municipal	LA JAGUA DE IBIRICO

Dirección:
CL 5 # 9 - 89

Naturaleza Jurídica

Tipo de Prestador:SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS)
Fecha de Naturaleza:27/06/2014

Clase:	**Orden:**	**Tipo de persona jurídica:**
MIXTA	MUNICIPAL	SOCIEDAD ANONIMA

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**

República de Colombia

Libertad y Orden

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Radicado:2025228431442081
Fecha:28/02/2025

Servicios y Actividades

Servicio: ACUEDUCTO **Número de Suscriptores:** MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS

CESAR - LA JAGUA DE IBIRICO
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - LA JAGUA DE IBIRICO
Número de Suscriptores - 9130
Tipo de de Distribución - Red Distribución
Condición Diferencial- - -
Aplica Metodología - No

Actividad:	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
* ADUCCION	10/11/2014					"NO"
* ALMACENAMIENTO	10/11/2014					"NO"
* CAPTACION	10/11/2014					"NO"
* TRATAMIENTO	10/11/2014					"NO"
* CONDUCCION	10/11/2014					"NO"
* DISTRIBUCION	10/11/2014					"NO"
* COMERCIALIZACION	10/11/2014					"NO"

Servicio: ALCANTARILLADO **Número de Suscriptores:** MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS

CESAR - LA JAGUA DE IBIRICO
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - LA JAGUA DE IBIRICO
Número de Suscriptores - 8838

Actividad:	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
* COMERCIALIZACION	10/11/2014					"NO"
* CONDUCCION DE RESIDUOS LIQUIDOS	10/11/2014					"NO"
* TRATAMIENTO	10/11/2014					"NO"
* RECOLECCION	10/11/2014					"NO"
* DISPOSICION FINAL	10/11/2014					"NO"

Contratos

Servicio	No. Contrato	Fch Expedición	Fch Actualización	Concepto de Legalidad?	No. Acto Legalización	Fch Legalización
ACUEDUCTO - COMERCIALIZACION	01	10/11/2014	01/09/2023	SI	20233210098822	01/11/2023
ALCANTARILLADO - COMERCIALIZACION	01	10/11/2014	01/09/2023	SI	20233210098822	01/11/2023

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**

República de Colombia

Libertad y Orden

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Radicado:2025228431442081
Fecha:28/02/2025

Datos Generales Auditor Externo de Gestión y Resultados

Información Básica

Razón Social:
Gestión y Resultados S.A.S

Sigla:
GYR

Nit:
830514961 - 0

Vigencia Contrato Actual:
desde 01/01/2025 hasta 01/01/2026

Representante Legal

Primer Apellido:
ARRIETA

Segundo Apellido:
BERNATE

Nombres:
JUAN CARLOS

Identificación:
CEDULA DE CIUDADANIA : 92187032

Cargo que ocupa:
REPRESENTANTE LEGAL

Correo Electrónico:

Dirección Principal

Departamento:
BOGOTA, D.C.

Municipio:
BOGOTA, D.C.

Tel Contacto 1:
3586685

Extensión 1:
101

Tel Móvil:
null

Tel Contacto 2:
0

Extensión 2:
0

Correo Electrónico:
INFO@GESTIONYRESULTADOS.COM

Dirección:
CALLE 122 # 52 -49

Propiedad Empresa

Número de Propietarios
14

Participación Accionaria

Nombre	Tipo Documento	Identificación	Tipo de Acción	Porcentaje Participación

Junta Directiva

Miembro de la Junta				Empresa que Representa		
Nombre	**Tipo Documento**	**Identificación**	**Cargo en la Junta**	**Nombre**	**Tipo Documento**	**Identificación**
CARMEN CRISTINA PINTO DIAZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1065598563	OTRO			
HEBERTH LEONARDO PARODI ORTEGA	CEDULA DE CIUDADANIA	88.221.549	SECRETARIO			
LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO	CEDULA DE CIUDADANIA	1065571582	PRESIDENTE	ALCALDIA MUNICPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	800108683 - 8
ALDER KAWER VASQUEZ DIAZ	CEDULA DE CIUDADANIA	74188255	OTRO			

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**

República de Colombia

Libertad y Orden

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Radicado:2025228431442081
Fecha:28/02/2025

Junta Directiva

Miembro de la Junta

Nombre	Tipo Documento	Identificación	Cargo en la Junta
YULEIDIS ELISA CUADRO MARTINEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	36572659	OTRO

Empresa que Representa

Nombre	Tipo Documento	Identificación

Capital

Suscrito:	Pagado:	Por Pagar:	Acciones Autorizadas:	Valor Nominal Acción:
1748176000	1709876000	38300000	1874640000	1000

MIGUEL DE JESUS MARTINEZ VIDEZ
GERENTE (E)

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900759667	5	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR S.A. E.S.P. AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AAA LA JAGUA DE IBIRICO	CLL 5 9 89 BRR CENTRO	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	5769378	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-02	2025-03	1317879019	9482891175	E	2025/03/17	2025/03/06	BANCO DE BOGOTA	0	$16,719,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AAA LA JAGUA DE IBIRICO (35 Afiliados)																								$64,033,701	$10,247,100			$65,480,701	$2,620,800			$65,480,701	$2,620,800			$65,480,701		$1,230,700		$0	$0		$16,719,400
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (19 Afiliados)																								$39,139,142	$6,263,200			$39,139,142	$1,566,400			$39,139,142	$1,566,400			$39,139,142		$409,500		$0	$0		$9,805,500
Ciudad: LA JAGUA DE IBIRICO Depto: CESAR (19 Afiliados)																								$39,139,142	$6,263,200			$39,139,142	$1,566,400			$39,139,142	$1,566,400			$39,139,142		$409,500		$0	$0		$9,805,500
1	CC	1067717727	ALVARADO ANA																			23030 1	30	$1,603,722	$256,600	EPS002	30	$1,603,722	$64,200	CCF15	30	$1,603,722	$64,200	14-23	30	$1,603,722	1.044%	$16,800	30	$0	$0	SI	$401,800
2	CC	39100344	BARRETO LUZ																			23030 1	30	$1,547,000	$247,600	EPS002	30	$1,547,000	$61,900	CCF15	30	$1,547,000	$61,900	14-23	30	$1,547,000	1.044%	$16,200	30	$0	$0	SI	$387,600
3	CC	12524118	BELEÑO ADRIAN																			23100 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
4	CC	17950046	CABARCAS MANUEL																			23100 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
5	CC	12523952	CADENA JAIME																			25-14	30	$3,563,826	$570,300	EPS002	30	$3,563,826	$142,600	CCF15	30	$3,563,826	$142,600	14-23	30	$3,563,826	1.044%	$37,300	30	$0	$0	SI	$892,800
6	CC	1064112810	CUADRO IVAN																			23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF15	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	1.044%	$26,100	30	$0	$0	SI	$626,100
7	CC	1064112950	DOMINGUEZ ERLINA																			23030 1	30	$3,561,600	$569,900	EPS037	30	$3,561,600	$142,500	CCF15	30	$3,561,600	$142,500	14-23	30	$3,561,600	1.044%	$37,200	30	$0	$0	SI	$892,100
8	CC	1064106630	JIMENEZ SILFREDO																			23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
9	CC	37293653	MADERO ZULY																			23100 1	30	$3,283,728	$525,400	EPS002	30	$3,283,728	$131,400	CCF15	30	$3,283,728	$131,400	14-23	30	$3,283,728	1.044%	$34,300	30	$0	$0	SI	$822,500
10	CC	1065582856	MEJIA JUAN																			23030 1	30	$1,547,000	$247,600	EPS037	30	$1,547,000	$61,900	CCF15	30	$1,547,000	$61,900	14-23	30	$1,547,000	1.044%	$16,200	30	$0	$0	SI	$387,600
11	CC	1064110512	MENDOZA EFRAIN																			23030 1	30	$1,547,000	$247,600	EPS037	30	$1,547,000	$61,900	CCF15	30	$1,547,000	$61,900	14-23	30	$1,547,000	1.044%	$16,200	30	$0	$0	SI	$387,600
12	CC	77194633	OSPINO FERNANDO																			23100 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
13	CC	36571869	PAJARO MARTHA																			23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
14	CC	79349163	RAMIREZ ALEJANDRO																			23100 1	30	$3,248,000	$519,700	EPS017	30	$3,248,000	$130,000	CCF15	30	$3,248,000	$130,000	14-23	30	$3,248,000	1.044%	$34,000	30	$0	$0	SI	$813,700
15	CC	1064121854	RINCON YEISON	X																		23030 1	14	$1,661,940	$266,000	ESSC62	14	$1,661,940	$66,500	CCF15	14	$1,661,940	$66,500	14-23	14	$1,661,940	1.044%	$17,400	14	$0	$0	SI	$416,400
16	CC	1064108640	RUZ MARIA																			23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
17	CC	77176330	SANGREGORIO DUBIER																			23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
18	CC	1096217652	SOCARRAZ CRISTIAN																			23030 1	30	$3,563,826	$570,300	EPS002	30	$3,563,826	$142,600	CCF15	30	$3,563,826	$142,600	14-23	30	$3,563,826	1.044%	$37,300	30	$0	$0	SI	$892,800
19	CC	63252613	VILLAMIL FANNY																			25-14	30	$1,547,000	$247,600	EPS002	30	$1,547,000	$61,900	CCF15	30	$1,547,000	$61,900	14-23	30	$1,547,000	1.044%	$16,200	30	$0	$0	SI	$387,600

en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900759667	5	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR S.A. E.S.P. AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AAA LA JAGUA DE IBIRICO	CLL 5 9 89 BRR CENTRO	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	5769378	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1317879019	9482891175	E	2025/03/17	2025/03/06	BANCO DE BOGOTA	0	$16,719,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				34	$10,247,100	$0	$0	$10,247,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$1,976,100	$0	$0	$1,976,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,293,300	$0	$0	$1,293,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	$6,522,100	$0	$0	$6,522,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$455,600	$0	$0	$455,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				35	$1,230,700	$0	$0	$1,230,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	35	$1,230,700	$0	$0	$1,230,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				35	$2,620,800	$0	$0	$2,620,800
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	35	$2,620,800	$0	$0	$2,620,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				35	$2,620,800	$0	$0	$2,620,800
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$66,500	$0	$0	$66,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$119,800	$0	$0	$119,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$130,000	$0	$0	$130,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$410,200	$0	$0	$410,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$114,000	$0	$0	$114,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	23	$1,780,300	$0	$0	$1,780,300
TOTAL				35	$16,719,400	$0	$0	$16,719,400

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa EMPRESA ACUEDUCTO ALCANTARILL SUDSIDIO AAA SA ESP identificado(a) con NIT 9007596675 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 599103686 desde el 24 de Noviembre de 2014, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 12 de Marzo de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
[illegible] CIUDADANIA

1.064.112.852
MARTINEZ VIDES

MIGUEL DE JESUS



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1992
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-JUL-2010 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1260600-01051471-M-1064112852-20181219 0063777441A 1 [illegible]

PARA USO EXCLUSIVO
EMPRESA AAA

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa EMPRESA ACUEDUCTO ALCANTARILL SUDSIDIO AAA SA ESP identificado(a) con NIT 9007596675 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 599103686 desde el 24 de Noviembre de 2014, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 12 de Marzo de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

ACUERDO No. 006

(03 MAR 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL ACUERDO 003 DEL 29 DE ENERO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 002 DEL 24 DE ENERO DE 2018, POR EL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVES DEL FONDO SOLIDARIO Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en sus Artículos 313 y 368, las Leyes 134 y 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 1450 de 2011, y el Decreto 1013 y 4784 de 2005 y 157 de 2006, 4924 de 2011, Y Decreto 580 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que las normas relacionadas con los factores de subsidios y aportes solidarios de los servicios públicos domiciliarios, están contenidas en las siguientes disposiciones: artículos 367 y 368 de la Constitución Política, artículos 89 y 99 de la Ley 142 de 1994, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, artículo 2° de la Ley 632 de 2000, y el artículo 2° del Decreto 1013 de 2005 expedido por el Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

Que el Decreto 1013 de 2005 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial modificado por el Decreto 4784 de 2005 estableció la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 2º de la Ley 632 de 2000.

Que la ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2011 - 2014 en el artículo 125 contempla los subsidios y contribuciones para lo alcantarillado y aseo, en el cual indica que para efectos de los dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al 70% del costo del suministro para el estrato 1, el 40% para el estrato 2; y 15% para el estrato 3. Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: suscriptores residenciales estrato 5 el 50%; suscriptores residenciales estrato 6 el 60%; suscriptores comerciales el 50% y suscriptores industriales el 30%.

Que el parágrafo 1 del artículo 125 de la ley 1450 de 2011 señala: *"los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (05) años, no obstante, estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones".*

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo tercero (3°) del Acuerdo 003 del 29 de enero de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez aprobado y expedido el presente acuerdo deberá divulgarse ampliamente en medios de comunicación locales y regionales, de conformidad con el parágrafo segundo del articulo 2 del decreto 1013 de 2005.

ARTICULO TERCERO: Las empresas que prestan los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de La Jagua de Ibirico como mínimo aplicarán en lo sucesivo los siguientes factores de aporte solidario a las tarifas. Lo anterior conforme a lo establecido en la Ley 1450 del 2011:

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	SERVICIO ORDINARIO
Estrato 5	50%	50%	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Municipio de la Jagua de Ibirico- Cesar a los (0 3) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021)

CARLOS FRANCISCO GUERRA MALDONADO
Presidente

LILIA ROSA MARTINEZ MARTINEZ
Secretaria General Pagadora

Proyectó: **Lilia Rosa Martínez Martínez**
Secretaria general Pagadora

Revisó: **Karen Liceth Rodriguez Rivera**
Asesora Jurídica Externa

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT. 800.108.683-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP0277

"según acuerdo N° 025 del 10 de Diciembre de 2024, Por Medio del Cual de Expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de la Jagua de Ibirico, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2025 y se dictan otras Disposiciones"

FECHA: 07/03/2025

CONCEPTO: OPTIMIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.3.01.02.004.01	Subsidios de Acueducto	RB183 RB SGP AGUA POTABL	500.000.000,00
Sector:	40 - Vivienda		
Programa:	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico		
Elemento constitutivo:	40031 -		
Producto:	4003047 - Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios		
CPCDane:	91123 - Servicios de la Administración Pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos		
2.3.3.01.02.004.02	Subsidios de Alcantarillado	RB183 RB SGP AGUA POTABL	500.000.000,00
Sector:	40 - Vivienda		
Programa:	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico		
Elemento constitutivo:	40031 -		
Producto:	4003047 - Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios		
CPCDane:	91123 - Servicios de la Administración Pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos		
2.3.3.01.02.004.01	Subsidios de Acueducto	83 SGAP	480.135.614,00
2.3.3.01.02.004.02	Subsidios de Alcantarillado	83 SGAP	188.827.100,00
	IMPORTE TOTAL		**1.668.962.714,00**

SON: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE

DEPENDENCIA ADMINISTRACION CENTRAL

Para constancia se expide y firma en La Jagua de Ibirico - Cesar el 07/03/2025, vence el 31 de diciembre de 2025.

YADIRIS ESTHER DIAZ CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.(095)5769375 - 5769021 - Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a -23

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F - SGC - 036
Versión: 6/ 02-07-2024

ACTA DE INCIO

Acta de inicio CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONTRATO N° 158 de 2025

Fecha de elaboración	14	3	2025
	DD	MM	AA

1) Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que viabilicen el inicio del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas
- Verificacion del personal ofecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social.
- El supervisor ha revisado y verificado toda la documentación del proceso de contratación previo a la firma de esta acta.

Numero de contrato: 158 DE 2025
Tipo de contrato: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Fecha RP:	14	3	2025	No RP:	0333
	DD	MM	AA		

Objeto del contrato:

OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

Localización del proyecto: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
Plazo de ejecución inicial del contrato: SEIS (06) MESES

Fecha de Suscripción de contrato:

14	3	2025
DD	MM	AA

Valor inicial del contrato: $ 1.668.962.714,00

Nombre del contratista: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. E. S. P AAA R/L MIGUEL DE JESUS MARTINEZ VIDES
Nombre del interventor: N/A
Nombre del supervisor: MAHER SANTOS SOSA

En La Jagua de Ibirico, a los 14 dias del mes de marzo de 2025, se reunieron el Señor **MIGUEL DE JESUS MARTINEZ VIDES** como contratista, el Arquitecto. **MAHER SANTOS SOSA** como supervisor del contrato con el fin de dar **INICIO** al contrato **N° 158 de 2025**, de acuerdo a los lineamientos expuestos en la minuta del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los catorce (14) dias del mes de marzo de 2025.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. E. S. P AAA R/L MIGUEL DE JESUS MARTINEZ VIDES
CONTRATISTA

MAHER SANTOS SOSA
SUPERVISOR

Proyectó: **YOLISMAR BULA CARO**
Secretaria Ejecutiva

Revisó: **MAHER SANTOS SOSA**
Secretario de Planeacion y Desarrollo Economico Municipal

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 158 - 2025

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**
NIT.	**800108683-8**
LA EMPRESA:	**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR S.A. E.S.P. AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP**
NIT.	**900759667– 5**
DIRECCIÓN:	**Calle 5 9 89 Barrio Centro, La Jagua de Ibirico – Cesar**
TELEFONO:	**3103709936**
EMAIL:	**aaadelajagua@hotmail.com**
OBJETO:	**OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
VALOR:	**MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.668.962.714)**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES**

Entre los suscritos a saber: **MARÍA DEL PILAR URECHE COBO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.988.705 expedida en Barrancas – La Guajira, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, delegada para suscribir minutas contractuales mediante la resolución número 00053 del 22 de Enero del 2016, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR S.A. E.S.P. AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP**, representado legalmente por **MIGUEL DE JESUS MARTÍNEZ VIDES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.112.852, quien actúa como Gerente encargado de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR S.A. E.S.P. AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP** identificada con el Nit. 900759667– 5, constituida inicialmente por Escritura Pública No. 173 del 27 de junio de 2014, otorgada en la Notaría Única de La Jagua de Ibirico, debidamente autorizado por los estatutos para la suscripción del presente convenio, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 142 de 1994, los concejos municipales están en la obligación de crear "fondos de solidaridad y redistribución de ingresos", para que al presupuesto del municipio se incorporen las transferencias que a dichos fondos deberán hacer las empresas de servicios públicos, según el servicio de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.2 de la presente Ley. Los recursos de dichos fondos serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social, en los términos de esta Ley. **b)** Que, el artículo 11 del Decreto 565 de 1996, concordante con el artículo 2 del Decreto 1013 de 2005 y con los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 057 de 2006, en relación con los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden departamental, municipal y distrital para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, señala: *"Transferencias de dinero de las entidades territoriales. Las Transferencias de dinero de las entidades territoriales a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por concepto de subsidios, deberán ser giradas a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de los subsidios, en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura a cargo del municipio. Para asegurar esta transferencia, los recursos destinados a otorgar subsidios, y que provengan de las tesorerías de las entidades territoriales deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que para el efecto debe suscribirse entre el municipio, distrito o departamento y las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos, en el que, entre otros, se establecerán los intereses de mora. Los alcaldes y concejales deberán dar prioridad a las apropiaciones para los servicios de acueducto y alcantarillado, sobro otros gastos que no sean indispensables para el funcionamiento del ente territorial respectivo".* **c)** Que, el artículo 5 del Decreto 565 de 1996 señala: *Determinación del monto de subsidios.* Cada entidad

Calle 5 No. 5-35 – La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

prestadora de los servicios públicos deberá comunicar a la Secretaría de Hacienda respectiva o a quien haga sus veces en la preparación del anteproyecto de presupuesto municipal, distrital o departamental, los requerimientos anuales de subsidios para cada servicio que preste. Así mismo, comunicará los estimativos de recaudo por aporte solidario. **d)** Que, el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado mediante el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, definió la focalización de los servicios sociales, el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable, y exige a las entidades territoriales que, al realizar inversión social, especialmente mediante la asignación de subsidios, apliquen los criterios e instrumentos de focalización, definidos por el Conpes Social. **e)** la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR S.A. E.S.P. AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP**, mediante oficio AAAJI-0131 del 18 de julio de 2024, presentó la proyección de subsidios para los estratos 1, 2 y 3 para la vigencia 2025 en lo relacionado con los servicios de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de La Jagua de Ibirico y posteriormente entregó una actualización de la proyección de subsidios a través del oficio AAAJI-0239 del 08 de noviembre de 2024, los cuales ascienden a la suma **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.668.962.714)** para la facturación generada en los meses de **Marzo a Agosto de 2025**; de los cuales **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($980.135.614)** hacen referencia a los 10.276 usuarios proyectados para el servicio de acueducto y **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($688.827.100)** hacen referencia a los 9.372 usuarios proyectados para el servicio de alcantarillado. **f)** Que, la dinámica de dicho fondo se realiza a través de la suscripción de un Convenio Interadministrativo, con fundamento en las normas citadas, y en los documentos que forman parte integral del convenio, en donde se establece claramente la forma como se realizarán los pagos y las asignaciones de los subsidios. **g)** Que, el presente convenio cuenta con los anexos: Presupuesto Oficial, Estudio Previo, Estudio del sector, Certificado de Disponibilidad, documentos aportados por la EMPRESA y acto administrativo que justifica la contratación directa. **h)** Que, con fundamento en la normatividad citada y demás consideraciones, para garantizar la transferencia de los subsidios del Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos, es necesario suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO**: El presente convenio tiene por objeto: **"OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".** El presente convenio se orienta a establecer las condiciones mediante las cuales se regirá y asegurará la transferencia, por parte de EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO y la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR S.A. E.S.P. AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP de los recursos destinados a subsidiar, parcialmente, el valor de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, y alcantarillado a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 del mencionado Municipio. Para tal efecto, EL MUNICIPIO empleará los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP y las demás fuentes establecidas en el Decreto 849 de 2002 -o el que lo modifique, sustituya o adicione-atendiendo lo establecido en el artículo 89 de la Ley 142 de 1994 y el acuerdo emanado del Honorable Concejo Municipal. **PARÁGRAFO 1.** Para la ejecución del convenio y aplicación de los subsidios, la Empresa se sujetará estrictamente a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Decreto 565 de 1996, Resoluciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable, y demás normas concordantes; y teniendo en consideración el acuerdo 002 de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA -VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO:** El valor del presente convenio se estima en la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($1.668.962.714)** la cual corresponde a subsidios de los meses de marzo a agosto de 2025 proyectados así:

Acueducto: $ 980.135.614
Alcantarillado: $ 688.827.100

ÍTEM	PERIODO	SUBSIDIO ACUEDUCTO	SUBSIDIO ALCANTARILLADO	TOTAL SUBSIDIO
1	Mar-25	140.922.502	99.463.902	240.386.404
2	Abr-25	149.527.442	105.723.414	255.250.856

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3	May-25	161.349.311	114.801.900	276.151.211
4	Jun-25	167.507.681	115.886.135	283.393.816
5	Jul-25	175.139.527	121.240.257	296.379.784
6	Ago-25	185.689.151	131.711.492	317.400.643
TOTAL		**980.135.614**	**688.827.100**	**1.668.962.714**

El valor del convenio interadministrativo, será pagado por parte del Municipio a la EMPRESA, de la siguiente manera: Será cancelado, mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a los valores causados, previa presentación de la respectiva factura a cargo del Municipio, pagaderos en la fecha que ésta indique, de conformidad con el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994 en concordancia con el artículo 11 del Decreto 565 de 1996 o las normas que los complementen, sustituyan o modifiquen. Teniendo en cuenta lo anterior, el valor final del convenio podrá ser menor o mayor, dependiendo del comportamiento tarifario y la facturación respectiva. El valor se pagará directamente a LA EMPRESA, de acuerdo a la factura que ésta presente, previa auditoría y orden de EL MUNICIPIO, que deberá transferir a la Empresa el valor comprometido en este convenio, máximo dentro de los 30 días siguientes a la consignación de los recursos del SSGP por parte del MVCT. Para que EL MUNICIPIO pueda realizar la contabilidad definitiva de los subsidios anuales otorgados para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, LA EMPRESA presentará una vez finalizado el año el valor consolidado de los subsidios otorgados, bajo los parámetros, entre otros, de número, estrato y tipo de usuarios, recaudos, subsidios y contribuciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 565 de 1996, Artículo 2 del Decreto 1013 de 2005 y Artículos 3, 4, 5, 6 y 7 del Decreto 057 de 2006. **CLÁUSULA TERCERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio de la Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar cuenta con los recursos dentro de su presupuesto oficial para ejecutar el objeto del convenio, el cual será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No 0277 del 07 de marzo de 2025 expedido por el Profesional de Presupuesto del Municipio correspondiente a la vigencia fiscal 2025; dicho certificado se encuentra anexo al presente convenio y contiene todos los rubros. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Con la suscripción del presente convenio **EL MUNICIPIO** adquiere las siguientes obligaciones. 1. Apropiar en la cuenta denominada fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, los recursos destinados para el pago de los subsidios conforme al valor del presente convenio. 2. Transferir los recursos destinados para los subsidios en el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, en los montos y oportunidades establecidas. 3. Llevar dentro del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos contabilidad separada por cada servicio al cual se le aplica. 4. Cancelar, en caso de mora en el pago, los intereses de mora para el presente convenio. 5. Ejercer el seguimiento y control del objeto del convenio a través de una interventoría asignada para el efecto. 6. Realizar los trámites administrativos y presupuestales para la suscripción de un nuevo convenio, con el fin de definir el procedimiento para la transferencia de subsidios, siempre que el servicio vaya a ser prestado efectivamente por LA EMPRESA. **CLÁUSULA QUINTA -OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** con la suscripción del presente convenio la EMPRESA adquiere las siguientes obligaciones. **a.** Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 142 de 1994, en especial con la Resolución CRA 151 de 2001. **b.** Subsidiar a cada usuario según su estrato y uso (residencial, comercial o industrial), subsidio que se reflejará en la cuenta de cobro correspondiente. **c.** Presentar la factura por concepto de subsidios y contribuciones y con el respectivo soporte ante el Supervisor, mediante el cual se establezca: código predial, matricula o código de la empresa, nombre del usuario y dirección, uso aplicado (residencial, comercial o industrial), discriminación estrato y consumo (referenciado en metros cúbicos de agua). **d.** Presentar informes al Municipio y a los organismos de control sobre la ejecución de los recursos. **e.** Presentar debidamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales, acompañadas de la relación detallada del número de usuarios, promedio de consumo, porcentaje de subsidios asignados y el valor de la tarifa, cada uno de estos rubros se deben especificar por estrato. **f.** Comunicar al Supervisor del convenio cualquier situación que afecte la normal ejecución del convenio, lo que debe en todo caso realizarse de manera escrita. **g.** Suministrar oportunamente al Supervisor del convenio lo requerido, la información que le permita verificar el cumplimiento del mismo. **h.** Las demás que se desprendan de las anteriores y que sean inherentes al objeto del presente convenio. **CLÁUSULA SÉXTA – DURACIÓN:** La duración del presente convenio será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, y previa expedición del registro presupuestal, expedido por el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO. **CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio solo podrá darse por terminado teniendo en cuenta alguna de las siguientes causales:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

A) Por mutuo acuerdo de las partes. **B)** Por incumplimiento demostrado de las obligaciones de unas de las partes. **C)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado. **D)** Por decisión de autoridad judicial competente. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**: El Municipio no exigirá garantías contractuales de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º artículo 7º ley 1150 de 2011, que establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. "*No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo para la contratación directa. **CLÁUSULA NOVENA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** La suscripción y ejecución del presente convenio estará sujeto a lo dispuesto por la Constitución Política, ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, la ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 142 de 1994, y las normas que la deroguen, modifiquen o sustituyan. **CLÁUSULA DECIMA - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** Cualquier modificación o aclaración al presente convenio se hará por escrito, de común acuerdo entre las partes mediante otro si al convenio original, en los términos de Ley; sin embargo, se aplican las cláusulas de excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el (la) secretario(a) de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de La Jagua de Ibirico- Cesar. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del convenio, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia. El supervisor cumplirá con las siguientes funciones: **1.** Revisar los requisitos establecidos en la Ley 142 de 1994, en especial con la Resolución CRA 151 DE 2001 para determinar la procedencia de los subsidios en los estratos 1, 2 y 3. **2.** Verificar si los usuarios beneficiados con los subsidios están siendo atendidos en sus liquidaciones con los correspondientes estratos oficiales y con los usos de los inmuebles. **3.** Verificar que los subsidios se estén destinando únicamente al consumo básico y no a los consumos complementarios y suntuarios. **4.** Realizar un muestreo de los usuarios beneficiarios de los subsidios, equivalente al uno (1%) del número total. En caso de encontrarse inconsistencias, el muestreo debe realizarse nuevamente con un diez (10) % del número total. **5.** Supervisar el adecuado manejo del valor entregado a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR S.A. E.S.P. **6.** Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. **7.** Las demás funciones que busquen el cumplimiento del convenio y su eficiente desarrollo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS**: Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo a LA EMPRESA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del convenio; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para LA EMPRESA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando LA EMPRESA incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERESES DE MORA.** El interés de mora aplicable en el caso de que se retarde el valor de los giros, será equivalente a una tasa efectiva anual del seis por ciento (6%). **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS**: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula LA EMPRESA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes contratantes, y para su ejecución, se requiere el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA –. DOMICILIO:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del presente convenio es el Municipio de *La Jagua de Ibirico- Cesar.*

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

Proyectó: **DINA CAROLA ARAUJO LAGO** - Abogado Asesor de Contratación
Revisó: **MARIA DEL PILAR URECHE** - Jefe de la Oficina de Contratación

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

0264

ALCALDÍA MUNICIPAL
LA JAGUA DE IBIRICO
NIT: 800100233-8

01 FEB 2021

RECIBIDO

3:36pm

ACUERDO No. 003

(29 ENE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 002 DEL 24 DE ENERO DE 2018, POR EL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVES DEL FONDO SOLIDARIO Y REISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en sus Articulos 313 y 368, las Leyes 134 y 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 1450 de 2011, y el Decreto 1013 y 4784 de 2005 y 157 de 2006, 4924 de 2011, Y Decreto 580 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que según el articulo 366 de la Constitución Política es una finalidad Social del Estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas en Saneamiento básico y Agua Potable.

Que de acuerdo con el texto constitucional señalado en el artículo 368 *"La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas."*

Que la Ley 142 de 1994, mediante la cual se expidió el Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, estableció en su artículo 89, la obligación para los concejos municipales de crear los "fondos de solidaridad y redistribución de ingresos", para que al presupuesto del municipio se incorporaran las transferencias que a dichos fondos deberían hacer las empresas de servicios públicos, según el servicio de que se trate, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 89.2 de la citada ley.

Que las normas relacionadas con los factores de subsidios y aportes solidarios de los servicios públicos domiciliarios, están contenidas en las siguientes disposiciones: artículos 367 y 368 de la Constitución Política, artículos 89 y 99 de la Ley 142 de 1994, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, artículo 2° de la Ley 632 de 2000, y el artículo 2° del Decreto 1013 de 2005 expedido por el Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

Que el Decreto 1013 de 2005 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial modificado por el Decreto 4784 de 2005 estableció la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 2° de la Ley 632 de 2000.

Que el decreto 1077de 2015, en su artículo 2.3.4.1.1.1, define como usuarios de menores ingresos a aquellas personas naturales o jurídicas que se benefician de un servicio público y que pertenecen a los estratos 1 y 2; a su vez el mismo ordenamiento normativo en su artículo 2.3.4.1.1.2. refiere que se entiende por beneficiario del subsidio, a los usuarios de menores ingresos y las condiciones que defina la Comisión de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico a los del estrato 3, guardando concordancia con el artículo 99.7 de la Ley 142 de 1994.

Escaneado con CamScanner

Que la ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2011 - 2014 en el artículo 125 contempla los subsidios y contribuciones para lo alcantarillado y aseo, en el cual indica que para efectos de los dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al 70% del costo del suministro para el estrato 1, el 40% para el estrato 2; y 15% para el estrato 3. Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: suscriptores residenciales estrato 5 el 50%; suscriptores residenciales estrato 6 el 60%; suscriptores comerciales el 50% y suscriptores industriales el 30%.

Que el parágrafo 1 del artículo 125 de la ley 1450 de 2011 señala: *"los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (05) años, no obstante, estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones".*
Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: -Modificar el Acuerdo 002 del 24 de enero de 2018 en su Artículo Primero y establecer lo siguiente: La Empresas que prestan los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de La Jagua de Ibirico podrán en lo sucesivo aplicar como tope máximo los siguientes factores de subsidios a las tarifas:

SERVICIOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	SERVICIO ORDINARIO
Estrato 1	50%	50%	50%	50%	40%
Estrato 2	35%	35%	35%	35%	20%
Estrato 3	15%	15%	15%	15%	10%

Parágrafo: En caso de que los Recursos del Sistema General de Participaciones destinados a cubrir los subsidios sean deficientes para otorgarlos, se recurrirá a otras de las fuentes de recursos para cubrir subsidios, definidas en el artículo 14 del decreto 565 del 1996 según los topes establecidos en el presente acuerdo y se distribuirán los recursos entre los tres (03) servicios, dando prioridad a los estratos uno (01) y dos (02) proporcionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada año las personas prestadoras de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de acuerdo con la estructura tarifaria vigente y con los porcentajes de subsidios aprobados, estimaran para la siguiente vigencia fiscal, los montos totales de los subsidios necesarios a otorgar por estrato y cada servicio, información que deberá entregarse al Alcalde Municipal antes del quince (15) de julio de cada año.

ARTÍCULO TERCERO: Las empresas que prestan los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de La Jagua de Ibirico como mínimo aplicarán en lo sucesivo los siguientes factores de aporte solidario a las tarifas. Lo anterior conforme a lo establecido en la Ley 1450 del 2011:

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	SERVICIO ORDINARIO
Estrato 5	50%	50%	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	

ARTÍCULO CUARTO: Una vez aprobado y expedido el presente acuerdo deberá divulgarse ampliamente en medios de comunicación locales y regionales, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 2del decreto 1013 de 2005.

ARTÍCULO QUINTO: Los factores de subsidios y aportes determinados en el presente acuerdo regirán a partir de la fecha de sanción y publicación del mismo con una vigencia igual a cinco (05) años, no obstante, estos factores podrán ser modificados antes del termina citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: El Señor Alcalde queda facultado para suscribir convenios anuales con las con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de La Jagua de Ibirico.
Parágrafo: Se deberán atender las condiciones para otorgar subsidios establecidos en la Ley 142 de 1994 y se deberán realizar auditoría a las facturas por déficit de subsidios presentados por los prestadores.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente deroga todo Acuerdo anterior a este en el tema específico de porcentajes de subsidios de Servicios Públicos Domiciliarios y rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Municipio de la Jagua de Ibirico- Cesar a los (29) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021)

CARLOS FRANCISCO GUERRA MALDONADO
Presidente

LILIA ROSA MARTINEZ MARTINEZ
Secretaria General Pagadora

Proyectó: Lilia Rosa Martínez Martínez
Secretaria general Pagadora

Revisó: Karen Lieeth Rodriguez Rivera
Asesora Jurídica Externa

Escaneado con CamScanner